



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

Año 3, Núm. 46 / Octubre de 2008

Contenido:

EDITORIAL

- » 2-5 Acuerdos de Cabildo
- » 6-7 Propuestas de los Regidores
- » 7 Recepción del frac. Rancho Contento
- » 8 Luz verde a la creación del fraccionamiento Privada Antares
- » 9 Aprueban creación de Urbivilla del Cedro, Etapa II
- » 9-10 Aprueban creación de Urbivilla del Cedro, Etapa III
- » 10-11 Se crea el fraccionamiento Fincas del Humaya
- » 11 Rechazan instalación de teléfonos públicos de monedas
- » 12 Relotificación y cambio de régimen de Prados de la Conquista
- » Portalegre Residencial es el nuevo nombre de Terravista
- » 13 Cambio de formato a la entrega del Informe del Presidente Municipal
- » 14 Rescinden contrato de instalación de nomenclatura a Servi Prof
- » Convocan a elegir al comisario de La Limita de Itaje
- » 15 Opinión favorable para la Venta de bebidas alcohólicas
- » Revocan opinión favorable a un depósito de cerveza
- » 16-17 Cambio de domicilio y nombre a establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.
- » 18 Aprueban la donación de luminarias para su reuso
- » 19 Revocan creación del Fondo Municipal para el Desarrollo del Deporte en Culiacán.
- » Aprueban la cuenta pública municipal de septiembre de 2008
- » 20 Donan terreno a la SEPyc para ampliar un jardín de niños
- » 21 Rechazan solicitudes para obras en paradas de autobuses urbanos
- » 22 Se crean 123 Subcomités de Desarrollo en el Municipio
- » 23 Concesión de locales en los mercados municipales
- » 23-24 La Comuna ante los medios los medios ante la Comuna

Reforman formato del Informe Anual del Presidente Municipal de Culiacán

Se prescinde del protocolo que había devenido en ostentación, y se priorizan criterios fundamentales

Eambiar viejos moldes protocolarios que generaban gastos prescindibles es el espíritu del Decreto de Reforma a la Ley de Gobierno Municipal de Culiacán, mediante el cual se transforma el procedimiento en torno a la presentación del informe anual de labores del Presidente Municipal a fin de que dicha modificación entre en vigencia a partir del presente 2008.

El proyecto de reforma al artículo 38 de la Ley de Gobierno Municipal, fue emitido por el Primer Regidor de Culiacán, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 45, fracciones I y V de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Aprobado por el Cabildo de Culiacán y puesto a la consideración del Congreso del Estado, dicho decreto observa un principio de congruencia al homologar el formato de los informes anuales que rinden, respectivamente, los titulares del Poder Ejecutivo Federal y el Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual se implementa un nuevo mecanismo de rendición de cuentas y, sobre todo, se abre un espacio para el diálogo y equilibrio en el ejercicio del poder público.

Una consideración básica de este decreto es que con el nuevo formato del informe se pretende eliminar el gasto que genera la ceremonia solemne y que, lejos de ser un ejercicio democrático de rendición de cuentas que privilegie el diálogo y el análisis, se ha deformado en ceremonias de gran ostentación, en detrimento de los criterios fundamentales que rigen al presupuesto público y que son: "austeridad, disciplina y racionalidad".

Se abunda en el sentido de que con el formato propuesto en esta iniciativa de reforma se sientan las bases de una verdadera rendición de cuentas, pues se propone que el informe sea entregado por escrito a los miembros del Cabildo para que, en ejercicio de Comisiones, los regidores, en su calidad de representantes populares de la localidad, analicen al detalle la aplicación de los recursos públicos, además de que se podrá solicitar la ampliación informativa mediante la comparecencia de los responsables de área de la administración pública municipal.

De tal forma se desprende que dicha reforma crea un puente de diálogo y discusión que permitirá ampliar, de manera más seria y responsable, la evaluación de las políticas públicas del municipio, ponderando ante todo la transparencia en la rendición de cuentas.

Otra de las decisiones tomadas por el Cabildo en el curso de las sesiones registradas en octubre fue la revocación del acuerdo aprobatorio de fecha 12 de febrero de 2004, mediante el cual se crea el organismo público paramunicipal denominado Fondo Municipal para el Desarrollo del Deporte de Culiacán.

Este acuerdo revocatorio se funda en el hecho expuesto por el Tesorero Municipal, en el sentido de que, pese a existir un decreto que dio existencia jurídica al mencionado Fondo Municipal para el Desarrollo del Deporte de Culiacán, dicho organismo nunca operó ni como órgano público descentralizado, ni como dependencia del Ayuntamiento.

Directorio:



H. Ayuntamiento de Culiacán

C. Jesús Vizcarra Calderón
Presidente Municipal

C. Sam Sotero Gatzionis Torres
Síndico Procurador

Regidores

C. Francisco Antonio Castañeda Verduzco
C. Elba Margarita Inzunza Valenzuela
C. Ernestina Camacho Camacho
C. Gabriela Inzunza Castro
C. Jesús Ernesto Delgado Valverde
C. José Cruz Loaiza Torres
C. Mariano Padilla Alfaro
C. Jorge Nazario Niebla Mendoza
C. Rafael Uriarte Quiroz
C. Ramón Cruz Morales
C. Saúl Gómez
C. Jorge Avilés Senés
C. Criseyda María Paredes Uraga
C. César Aurelio Guerra Gutiérrez
C. Héctor Modesto Félix Carrillo
C. Eduardo Avilés Sánchez
C. Óscar Loza Ochoa
C. Daniel Vladimir Cebreros Osuna

Gaceta Municipal Consejo Editorial

Lic. Gabriela María Chaín Castro
Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Sam Sotero Gatzionis Torres
Síndico Procurador

Lic. José Carlos Cañas Fernández
Oficial Mayor

Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo
Tesorero Municipal

Papik Ramírez Bernal
Director del Instituto de Cultura

Lic. Adriana Ochoa del Toro
Directora de Comunicación Social

Adrián García Cortés
Cronista Oficial del Municipio de
Culiacán

Lic. Sergio Mario Obeso Rodríguez
Coordinador

Acuerdos de Cabildo

Dos sesiones en el mes de octubre de 2008

ACTA NÚM. 19

Ordinaria. 08.10.08

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la modificación del acuerdo no. 5, tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 09 de junio de 2008, en lo que respecta a la denominación del Desarrollo Habitacional «Terravista Residencial», para imponerle el nombre de fraccionamiento «Portalegre Residencial».

En los términos de las disposiciones legales aplicables, entérese a las autoridades correspondientes sobre el contenido del presente acuerdo.

ACUERDO 5.- PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la solicitud suscrita por la EMPRESA INMOBILIARIA INCOSIN, S.A. de C.V., para llevar a cabo el desarrollo habitacional denominado «FINCAS DEL HUMAYA», en esta ciudad

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, desestimar la solicitud formulada por el C. Juan Carlos Rodríguez I. Gerente de Relaciones Públicas de la Empresa denominada Comercializadora Nacional Telefónica, S.A. de C.V., relativa a obtener autorización (concesión) del Ayuntamiento para la instalación de 100 teléfonos de monedas en diversos puntos del municipio.

ACTA NÚM. 20

Ordinaria 22.10.08

ACUERDO 4.- Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar al C. JOAQUÍN OMAR QUINTERO

ESPARZA la cesión de Derechos de la Concesión del local comercial No. 12, con giro de carnicería, con superficie de 11.488 M2, localizado en el Mercado Municipal denominado «Gustavo Garmendia», que realizara a su favor el Jorge Alberto Gastélum Noriega.

Lo autorizado en el punto anterior del presente acuerdo, se encuentra condicionado al pago de los derechos por la concesión de casillas y pisos en los mercados, que deberá realizar el nuevo concesionario, conforme a la tarifa que establece el artículo 86, numeral 2, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Se instruye al Síndico Procurador para que realice el contrato concesión a favor del nuevo concesionario señalado en el punto primero del presente acuerdo, en el entendido de que la concesión otorgada se sujetará a las bases y cláusulas contenidas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en su artículo 28, fracción IX, inciso a) y b) con sus correspondientes numerales, así como lo dispuesto por los reglamentos de la materia.

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar a la C. ORALIA RODRÍGUEZ LÓPEZ la cesión de Derechos de la Concesión del local comercial No. 132, con giro de Frutas y Verduras, con superficie de 3.2944 M2, localizado en el Mercado Municipal denominado «Gustavo Garmendia», que realizara a su favor el C. Eduardo Villarreal Ayala.

Lo autorizado en el punto anterior del presente acuerdo, se encuentra condicionado al pago de los derechos por la concesión de casillas y pisos en los mercados, que deberá realizar la nueva concesionaria, conforme a la tarifa que establece el artículo 86, numeral 2, de

INSTITUTO LA CRÓNICA DE CULIACÁN

Adrián García Cortés.- Cronista Oficial, Director

Gaceta Municipal:

C. Miguel Ángel González Córdova.- Editor
C. Leticia Sánchez Lara.- Diseño

LA CRÓNICA DE CULIACÁN
Aguilar Barraza 62 A, Col. Almada
Tel./Fax (01667) 7126102
lacronicadeculiacan@culiacan.gob.mx



ARCHIVO MUNICIPAL
Av. Ruperto L. Paliza esq. calle Río Humaya 967 sur,
Col. Guadalupe

Tel./Fax (01667) 7126444

Registro en trámite

→ la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Se instruye al Síndico Procurador para que realice el contrato concesión a favor de la nueva concesionaria señalado en el punto primero del presente acuerdo, en el entendido de que la concesión otorgada se sujetará a las bases y cláusulas contenidas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en su artículo 28, fracción IX, inciso a) y b) con sus correspondientes numerales, así como lo dispuesto por los reglamentos de la materia.

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, se autoriza al C. WILFREDO ROBLES LÓPEZ la Concesión de un local comercial ubicado en el área de pasillos del Mercado Municipal denominado «Rafael Buelna», junto al sitio de llegada de camiones, con giro de tiendas de abarrotes, ultramarinos y miscelánea, con una superficie de 3.60 M2.

Lo autorizado en el punto anterior del presente acuerdo, se encuentra condicionado al pago de los derechos por la concesión de casillas y pisos en los mercados, que deberá realizar el nuevo concesionario, conforme a la tarifa que establece el artículo 86, numeral 2, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Se instruye al Síndico Procurador para que realice el contrato concesión a favor del nuevo concesionario señalado en el punto primero del presente acuerdo, en el entendido de que la concesión otorgada se sujetará a las bases y cláusulas contenidas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en su artículo 28, fracción IX, inciso a) y b) con sus correspondientes numerales, así como lo dispuesto por los reglamentos de la materia.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar al C. CAYETANO DÍAZ MEJORADO, para llevar a cabo la construcción del Fraccionamiento Denominado «PRIVADA ANTARES», en esta ciudad.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la Recepción del fraccionamiento denominado «RANCHO CONTENTO, TERCERA SECCIÓN», que formulara la EMPRESA PROAVI DEL NOR-

OESTE, S.A. de C.V., en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de esta ciudad capital.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la EMPRESA PROAVI DEL NOROESTE, S.A. de C.V.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar a la EMPRESA PROMOTORA DE DESARROLLOS CALO, S.A. de C.V., para llevar a cabo relotificación y cambio parcial a régimen de propiedad en condominio de una superficie de 38,470.53 M2 del Fraccionamiento denominado «Prados de la Conquista», en esta ciudad. Notifíquese al C. ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ CASTRO, Representante Legal de la sociedad mercantil denominada «Promotora de Desarrollos CALO» S.A. de C.V., el contenido del presente acuerdo así como la prevención de que la obtención de las licencias de construcción respectivas estarán sujetas al acreditamiento de la libertad de gravamen que obra respecto de una superficie de 16,548.90 metros cuadrados y que asciende a la cantidad de \$13,999,522.46 (trece millones novecientos noventa y nueve mil quinientos veintidós pesos, 46/100 M.N.).

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la donación de un bien inmueble de propiedad municipal ubicado en avenida Puerto Barrios de la Colonia El Vallado de esta ciudad, a favor de Secretaría de Educación Pública y Cultura (SEPyC), a efecto de incorporarlo al Jardín de Niños «Profra. María Luisa Lerma Trulín», con domicilio en Avenida Puerto Barrios y Puerto Ensenada en la Colonia el Vallado, de esta ciudad, el predio destinado cuenta con una superficie de 137.890 M2.

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar a la Dirección de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento, la donación de hasta 300 luminarias a un solo solicitante, de las 3000 luminarias que se proyectan retirar de la vía pública del Municipio.

Se autoriza a la Dirección de Servicios Públicos para que en lo sucesivo se donen las luminarias que se vayan retirando de los espacios públicos.

Se instruye a la Dirección de Servicios Públicos para que elabore un inventario de las luminarias en condiciones de ser utilizadas que se retiren del servicio público, a efecto de llevar un control de las mismas. De dicho inventario deberá informar al Pleno Municipal, a través de la Dirección de Asuntos de Cabildo.

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la donación de 300 luminarias retiradas de la vía pública por la Dirección de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento, a favor del H. Ayuntamiento Municipal de Concordia, Sinaloa.

Se instruye a la Dirección de Servicios Públicos para que, conforme a los lineamientos que se establezcan en cumplimiento del resolutivo tercero, haga entrega material inmediata al H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, de las luminarias que ya estén bajo su resguardo, así como que haga entrega sucesiva de las luminarias que se vayan retirando de la vía pública, hasta completar las 300 unidades a que se refiere el resolutivo primero.

Se instruye a la dependencia competente de este H. Ayuntamiento, a efecto de que formalice el acuerdo de voluntades por el cual se hará entrega material de las luminarias al H. Ayuntamiento de Concordia.

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, decretar la revocación del acuerdo No. 5 (cinco) tomado por el Pleno Municipal en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 12 de febrero de 2004, mediante el cual se aprobó el Decreto que crea el Organismo Público Paramunicipal denominado «Fondo Municipal para el Desarrollo del Deporte de Culiacán», dicho actuar se fundamenta en lo previsto por el Artículo 88, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en aplicación a contrario sensu.

Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa», para los efectos legales que resulten conducentes.

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes

→ del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la revocación de la carta de Opinión Favorable emitida a favor de la Empresa Mercantil DISTRIBUIDORA PACÍFICO Y MODELO DE CULIACÁN, S.A. de C.V., a efecto de operar un establecimiento con giro de «Depósito de Cerveza» denominado «Perla!», ubicado en Avenida Francisco J. Múgica número 2104 sur, Colonia Díaz Ordaz, de esta ciudad.

ACUERDO 15.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la integración de 123 subcomités de desarrollo del municipio de Culiacán que funcionarán en las Comisarias Municipales, cuyos órganos directivos quedan integrados de la manera que se expresa en relación anexa a esta Acta

ACUERDO 16.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la autorización para otorgar atribuciones ejecutivas a la Dirección de Enlace con Sindicaturas de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Municipal, a fin de que convoque en la forma y plazos que ella estime pertinentes a una asamblea general a los vecinos de la Comisaría Municipal de la Limita de Itaje, Alcaldía Central, para designar de entre ellos a quien asuma el cargo de Comisario Municipal.

Comuníquese el contenido de este acuerdo a la Dirección de Enlace con Sindicaturas de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Municipal.

Se instruye a la Dirección para que informe a este Pleno Municipal del proceso y resultado para designar al Comisario Municipal de La Limita de Itaje, Alcaldía Central, de este Municipio de Culiacán, Sinaloa.

ACUERDO 17.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de septiembre de 2008, para los efectos legales correspondiente, así como su remisión a la Auditoría Superior del Estado.

ACUERDO 18.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la solicitud formulada por el C. ANACLETO LÓPEZ ESQUIVEL, en la cual peticiona Cambio de Domicilio del establecimiento denominado «LA BAHÍA», con giro de depósito de cer-

veza, para ubicarlo en Calle Álvaro Obregón No. 7755, Nte., Colonia Loma de Rodríguez en esta ciudad.

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO 19.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la solicitud formulada por la C. MARIA DE JESÚS JIMÉNEZ MACHADO, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración de Operadora de Restaurantes «La Huerta», S.A. DE C.V., en la cual peticiona Carta de Opinión Favorable y Certificado de Ubicación del establecimiento denominado «MARISCOS EL CHINCHORRO», con giro de Restaurante con venta de cervezas, con domicilio en Blvd. Valle Alto No. 4835 L-7, Fraccionamiento Valle Alto, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO 20.- Se desestima por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la solicitud formulada por la C. MIREYA ALANIS CHÁIDEZ, en la cual peticiona Carta de Opinión Favorable y Certificado de Ubicación del establecimiento denominado «RESTAURANTE COSTA RICA», con giro de Restaurante, con venta de cerveza, vinos y licores, con ubicación en Calle Libertad número 72, Colonia Centro en la Sindicatura de Costa Rica.

ACUERDO 21.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la solicitud formulada por la C. ANGELINA HUGALDE SOTO, en la cual peticiona Cambio de Denominación del establecimiento denominado «MEDINA», con giro de depósito, ubicado en Calle Principal No. 102, Ote., Ejido El Corazón de la Sindicatura de Costa Rica, para denominarlo «ESTRELLA».

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del

Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO 22.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la solicitud formulada por la C. RAMONA GASTÉLUM ALVARADO, en la cual peticiona Cambio de Domicilio y Denominación del establecimiento denominado «EL RECREO», con giro de Restaurante con venta de cerveza, con domicilio en Cristóbal Colón No. 502-A Pte., Colonia Centro, para ubicarlo en Blvd. Enrique Sánchez Alonso No. 2079 Pte., Desarrollo Urbano Tres Ríos de esta ciudad, con la denominación «PETER PIPER PIZZA».

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO 23.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la solicitud formulada por la C. ELSA JUDITH ANGULO VILLA, en la cual peticiona Cambio de Domicilio y de Denominación del establecimiento denominado «BAR TEQUILA BOOM», con giro de Bar, con domicilio en Blvd. Leyva Solano No. 860 Ote., Colonia Centro, para ubicarlo en Blvd. Diego Valadés No. 94, Local 9, Desarrollo Urbano Tres Ríos, de esta ciudad, con la denominación «NOVO BAR».

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO 24.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la solicitud formulada por la EMPRESA SERVICIOS AUXILIARES DE SINALOA, S.A. de C.V., en la cual peticiona Cambio de Domicilio y de Denominación del establecimiento denominado «SUPER FLASH ZAPATA», con giro de Supermercado con venta de Cervezas, Vinos y Licores, con domicilio en Blvd. Emiliano Zapata No. 2043, para ubicarlo en Calle Río Casas Grandes No. 1646 Sur, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Morelos, con la denominación de «CASAS GRANDES».

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente

del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO 25.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la solicitud formulada por la EMPRESA DICESINSA, de C.V., en la cual peticiona Cambio de Domicilio y de Denominación del establecimiento denominado «TESTACCIO», con giro de Discoteca, con domicilio en Calle Miguel Hidalgo No. 225 Ote., Colonia Centro, para ubicarlo Calle Cancún No. 1578 Ote., Isla Musala, con la denominación de «KUWA».

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO 26.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, llevar a cabo el desarrollo del Conjunto Habitacional denominado «URBIVILLA DEL CEDRO, ETAPA II», en esta ciudad, autorizar a la EMPRESA URBICONSTRUCCIONES DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.

ACUERDO 27.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, llevar a cabo el desarrollo del Conjunto Habitacional denominado «URBIVILLA DEL CEDRO, ETAPA III», en esta ciudad, autorizar a la EMPRESA URBICONSTRUCCIONES DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.

ACUERDO 28.- Se desestima por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la autorización solicitada por el C. LIC. SERGIO ARTURO TORRES NAFARRATE, Director General de la Empresa denominada Publicidad Ecológica, para Instalar y operar casetas publicitarias en paradas de camión -Parabuses- en diversos puntos de la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al C. LIC. SERGIO ARTURO TORRES NAFARRATE, Director General de la Empresa denominada Publicidad Ecológica.

Instrúyase a la dependencia municipal competente, a efecto de que por su conducto este H. Ayuntamiento convoque públicamente a las personas físicas y morales con interés en edificar la infraestructura urbana para parabuses, nomenclatura de calles, vialidades y avenidas, así como puentes peatonales.

ACUERDO 29.- Se desestima por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la autorización solicitada por el C. SILVERIO PÉREZ, encargado de Relaciones Institucionales y Expansión de Empresa ISAL, S.A. de C.V., para instalar, operar y explotar con publicidad comercial 100 parabuses en distintos puntos de la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa, de parabuses en esta ciudad.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al C. LIC. SILVERIO PÉREZ C., encargado de Relaciones Institucionales y Expansión de Empresas ISAL, S.A. de C.V.

Instrúyase a la dependencia municipal competente, a efecto de que por su conducto este H. Ayuntamiento convoque públicamente a las personas físicas y morales con interés en edificar la infraestructura urbana para parabuses, nomenclatura de calles, vialidades y avenidas, así como puentes peatonales.

ACUERDO 30.- Se desestima por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la solicitud presentada por el C. ARQ. MANUEL ESCOBOZA REYNOSA, Representante Legal de la Empresa denominada MODULO URBANO DEL GUADIANA, S. DE R.L. DE C.V., para modificar diversos parabuses. Asimismo, «Comuníquese el contenido del presente acuerdo al C. ARQ. MANUEL ESCOBOZA REYNOSA, Representante Legal para Sinaloa y Durango de la Empresa denominada Modulo Urbano del Guadiana S. de R. L. de C. V.

«Instrúyase a la dependencia municipal competente, a efecto de que por su conducto este H. Ayuntamiento convoque públicamente a las personas físicas y morales con interés en edificar la infraestructura urbana para parabuses, nomenclatura de calles, vialidades y avenidas, así como puentes peatonales.

ACUERDO 31.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, declarar rescindido el Contrato Concesión de fecha 15 de julio de 2005 a través del cual, el H. Ayuntamiento de Culiacán confirió a la empresa SERVI PROF, la posibilidad legal y material para que procediera a la instalación y usufructo publicitario de 46 (cuarenta y seis) nomenclaturas en calles y avenidas de esta ciudad capital.

En razón de la declaratoria de rescisión decretada en el punto inmediato anterior, y siendo que con ello se extingue la esencia del Acuerdo de Cabildo tomado en sesión celebrada el día 16 de junio de 2005, mediante el cual el H. Ayuntamiento de Culiacán autorizó a la empresa SERVI PROF la instalación de Nomenclaturas en calles y avenidas de la ciudad de Culiacán, se decreta su revocación para los efectos legales que resulten conducentes.

Notifíquese el presente acuerdo a la empresa SERVI PROF por conducto de su representante legal.

ACUERDO 32.- Se desestima por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, otorgar la autorización solicitada por el C. ROLANDO INZUNZAALDANA, Director General de la EMPRESA DENOMINADA HERI PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., para la instalación de 50 (cincuenta) nuevas paradas de camiones por un plazo de 20 años.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al C. ROLANDO INZUNZAALDANA, Director General de la empresa denominada HERI PUBLICIDAD S.A. de C.V.

Instrúyase a la dependencia municipal competente, a efecto de que por su conducto este H. Ayuntamiento convoque públicamente a las personas físicas y morales con interés en edificar la infraestructura urbana para parabuses, nomenclatura de calles, vialidades y avenidas, así como puentes peatonales.

ACUERDO 33.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la ratificación del acuerdo relativo a la Cuenta Pública correspondiente al mes de septiembre de 2008, para que sea enviada al H. Congreso del Estado.

PROPUESTAS DE LOS REGIDORES

Ponencia ante las repercusiones de la crisis que afecta al mundo

Óscar Loza Ochoa:

Ciudadanos Regidores

Ciudadano Síndico Procurador

A todos los presentes.

Por la gravedad del entorno internacional, la situación Nacional y la repercusión que ello tendrá en Sinaloa y en Culiacán, llamo la atención para que reflexionemos sobre esta materia y tomemos las medidas precautorias que el período, más que la coyuntura, requiere.

«La crisis del crédito hipotecario de los Estados Unidos ha sido el detonador de una crisis financiera internacional que trastoca la economía de todos los Países, particularmente a quienes tienen el perfil del nuestro. Como sabemos estamos atados a una relación comercial, donde alrededor del 90% de las exportaciones y las importaciones se realizan desde y con nuestro vecino del norte, contemplando que la mayoría de las inversiones también proceden de ahí, es claro que ante la crisis financiera de los Estados Unidos y la recesión económica que ya se prevé en el plazo inmediato, se desplomarán nuestras exportaciones y sin duda las importaciones, en pocas palabras, se avecina una gran crisis económica.

«En los últimos días y como adelanto de lo que viene enseguida, el peso mexicano empieza a resentir y se debilita frente al dólar, que tanto puede devaluarse, solo el desarrollo de la misma nos dará la pauta.

«Esta recesión en puerta de la economía vecina ya empieza a despedir inmigrantes en masa (son los que tienen los empleos más frágiles y peor pagados), lo que tendrá un efecto de doble hélice: a) la disminución drástica de las remesas que nuestros trabajadores envían a México y, b) el regreso de cientos de miles de trabajadores migrantes sin empleo y sin recursos. La recesión, de acuerdo a los especialistas y a los profundos golpes que ya ha asestado a las bolsas de valores, el petróleo y a la industria de la construcción (pilares centrales del sistema económico internacional), tendrá una duración no menor a un año.

«Y si ese marco se lo cargamos a lo grande: problemas que ya arriamos en el País y en nuestro estado: la disminución del ritmo de crecimiento de la economía, la inflación mal contenida que amenaza con desbordarnos en los próximos meses y una situación de violencia a la que no detinee toda la fuerza del Estado Mexicano y ni los crecientes presupuestos de seguridad, nos crea un entorno económico y social preocupante, que nos obliga al análisis y la acción inmediata, si no queremos ir atrás de la crisis y sus afectos.

«No perdamos la objetividad ante los acontecimientos que ya están desarrollándose y menos la claridad a la hora de tomar medidas. Creo que estamos obligados a reconocer que el impacto de la crisis financiera internacional, se reflejará en el País, en Sinaloa y en Culiacán, en los renglones siguientes:

Una recesión económica que hará caer el PIB en los diferentes ámbitos de la geografía nacional.

La caída sensible del ingreso familiar.

El crecimiento del desempleo a niveles superiores a los promedios de los últimos 30 años.

El crecimiento exponencial de la marginación social.

«El Municipio como célula de la estructura republicana no tiene, de por sí, la capacidad financiera para resolver problemas de la magnitud de lo que estamos planteando, pero, de acuerdo a los compromisos contraídos por el Estado Mexicano en los Tratados y Convenios Internacionales, sí puede y debe ser gestor ante el gobierno federal, para nuclear los recursos que nos ayuden a enfrentar los efectos más devastadores de la crisis que ya toca nuestra puertas.

¿Qué hacer entonces?

«Consideramos que este H. Ayuntamiento debe elaborar un Plan de Contingencia de carácter social para atenuar los efectos más graves de la recesión. Para ello, es necesario la creación de un Fondo que nos permita aplicar el Plan de Contingencia. Busquemos ampliar la bolsa disponible por el Municipio de los recursos del Programa de Oportunidades y bajo el ahorro y la mejor orientación de los recursos municipales, hagamos más grande ese fondo.

«En su momento, el proyecto de presupuesto municipal para el año 2009 deberá contemplar esta situación y el Plan de Contingencia, buscando priorizar la inversión en empleo temporal, el abasto popular: a través de promoción de tiendas especializadas, de acuerdos con grandes almacenes y de cooperativas de consumo, de comedores populares en colonias marginadas y de los desayunos escolares.

«No esperemos a que los acontecimientos nos alcancen, el Cabildo de Culiacán debe estar a la altura que hoy demanda la historia y el bienestar de nuestros ciudadanos».

Fraternamente

REGIDOR ÓSCAR LOZA OCHOA

Sin aumento de sueldo en nueve años, los Jueces de Barandilla

Óscar Loza Ochoa:

Se encuentran con nosotros los Jueces de Barandilla, que han planteado a varios Regidores, creo que a todos, que desde hace nueve años, que es el promedio de tiempo, en que no ha habido incremento a sus salarios y creo que en una sesión posterior, luego de verlo en las sesiones respectivas, debemos pronunciarnos al respecto con todas las limitaciones que tengamos para ello. Muchas Gracias».

Ante los efectos de la crisis, que trabajar más y mejor

Presidente Municipal:

El C. Presidente Municipal hace uso de la voz y comenta: «Yo creo que lo que menciona el C. Regidor Óscar Loza Ochoa en su parte primera, es algo verdaderamente preocupante, estructural; vienen tiempos muy difíciles para el País, vienen tiempos difíciles para Sinaloa, vienen tiempos difíciles para Culiacán en el tema económico; yo confío mucho en que el Presidente Felipe Calderón Hinojosa, en el Secretario de Hacienda, y todos pongamos nuestros esfuerzos para paliar esta crisis, que no necesariamente es originada en México; al parecer vamos a padecer la disminución del consumo, la falta del poder adquisitivo; se adelanta una restricción del circulante económico; hay que cuidar mucho el empleo, hay que trabajar más y hay que trabajar mejor; como bien decía el C. Regidor Óscar Loza Ochoa, es prudente y necesaria la par-

Aprueban la recepción del fraccionamiento Rancho Contento

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la Recepción del fraccionamiento denominado «RANCHO CONTENTO, TERCERA SECCIÓN», que formulara la EMPRESA PROAVI DEL NOROESTE, S.A. de C.V., en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de esta ciudad capital. Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la EMPRESA PROAVI DEL NOROESTE, S.A. de C.V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Primera. En fecha 17 de septiembre del año 2008, el ciudadano ingeniero Jesús Octavio Higuera Durán, en su carácter de director de Desarrollo Urbano y Ecología, del Gobierno Municipal en funciones, turnó a la Secretaría del H. Ayuntamiento expediente que contiene solicitud de la Empresa PROAVI DEL NOROESTE, S.A. de C.V., para la recepción del fraccionamiento denominado «Rancho Contento Tercera Sección», aprobado por el H. Cabildo el 27 de mayo de 2004, y que se localiza al noroeste de la ciudad, contiguo al fraccionamiento Universidad 94, siendo su principal vía de acceso el boulevard Elbert.

Segunda. Desde su autorización quedó precisada la distribución de Usos del Suelo, señalándose como superficie total 27,858.08 metros cuadrados. De éstos, para vialidades se destinaron un total de 10,238.86 metros cuadrados en la proporción y con la nomenclatura siguiente:

CALLE JARIPEO ½ CALLE	12.00 MTS
CALLE DE LA MONTURA	12.00 MTS
CALLE DEL LIENZO	12.00 MTS
CALLE DEL POTRERO ½ CALLE	12.00 MTS
BLVD. ELBERT ½ CALLE	28.00 MTS
CALLE DE LA DEHESA	12.00 MTS
CALLE DEL REJONEO	12.00 MTS
CALLE DE LA TROJE	12.00 MTS.

Tercera. El área de donación quedó también determinada en superficie de 2,687.50 metros cuadrados, según el contenido de la escritura pública número 763, volumen III, de fecha 11 de enero de 2008.

Cuarta. El área lotificada habitacional quedó comprendida en un a superficie de 14,931.72 metros cuadrados en 6 manzanas que integran 114 lotes para uso habitacional unifamiliar

Quinta. Las actas certificadas de aprobación de los diferentes servicios públicos e infraestructura, se manifiestan en el tenor siguiente:

- Certificado de aprobación por el H. Cabildo del día 27 de mayo de 2004.
- Plano definitivo de lotificación, vialidades y usos de suelo, de fecha 08 de diciembre de 2003.
- Acta de recepción de las obras de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, con fecha 05 de marzo de 2008.
- Actas de recepción de las obras de electrificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad, de fecha 03 de mayo de 2007.
- Recepción de las obras de alumbrado público por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, según oficio número 308/2008 fechado el día 18 de agosto de 2008.
- Acta de recepción de las obras civiles de urbanización (vialidades, guarniciones, banquetas y drenaje pluvial) por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología con fecha 27 de agosto de 2008.
- Escritura del área de donación del fraccionamiento Rancho Contento Tercera Sección número 763, volumen III de fecha 11 de enero de 2008.



...Propuestas de los Regidores

ticipación de todos, porque de alguna manera nos permite percibir que definitivamente viene una contracción, una desaceleración de la vida económica de la región. Muchas Gracias».

Propuesta de actualización normativa para los estacionamientos en Culiacán

Gabriela Inzunza Castro:

«Con fundamento en el Artículo 77 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento, con el presente, me permito presentar propuesta de modificación al Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de Culiacán, para su análisis, adición, modificación y aprobación en su caso.

«Lo anterior en virtud de que los ciudadanos de este municipio, merecemos estacionamientos de calidad, regulados y con tarifas justas. «Con el deseo de contribuir en la transformación de Culiacán, quedo a sus apreciables órdenes.

Queja en relación con el retiro de los autos chatarra en vía pública

Óscar Loza Ochoa:

Han venido varios ciudadanos a plantearme que en varios operativos de estos de tránsito, en lo de retirar autos chatarra de los carros chocolates, se han llevado autos que están en funcionamiento; y yo veo dos problemas, la falta de funcio-

namiento de los criterios en muchos de los casos, y creo que hay que preferir instruir a la Dirección de Tránsito para que corrijan otra más, en todas las administraciones democráticas, siempre hay una instancia colegiada que debe resolver cuando hay una queja de algún ciudadano, y pues aquí recurren ante uno cuando van a tránsito y han querido resolver el problema, en algunos casos ha procedido y en otros no, una cosa es que el propio Tribunal de Barandilla resuelva el problema de calificar este tipo de infracciones, y la otra es que veamos que de alguna manera haya algunos dos funcionarios ahí en Tránsito que atiendan a las personas que van a plantear estos problemas y les resuelvan, en cualquier sentido, pero que sea más colegiada la decisión ahí».

Respuesta del Presidente Municipal:

El C. Presidente Municipal hace uso de la voz y comenta: «Valoro sus comentarios y sus aportaciones, en efecto estamos encima con una supervisión constante con la Dirección de Tránsito y con la Dirección de Vialidad, tránsito Municipal perdón, para ese efecto estamos monitoreando permanentemente y no hemos tenido otra queja después del mes de marzo, ésta es de la que hoy nos enteramos pero vamos a tomar mucha nota de su observación».

Acto seguido, señala: «Quiero felicitarlas y felicitarlas por el extraordinario trabajo que hay venido realizando, hemos aprobado 29 dictámenes, una suma importante, agradecerles y reconocerles estos trabajos llevados a cabo».

Luz verde a la creación del fraccionamiento Privada Antares

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar al C. CAYETANO DÍAZ MEJORADO, para llevar a cabo la construcción del Fraccionamiento Denominado «PRIVADA ANTARES», en esta ciudad, con las siguientes características:

I.- Que mediante oficio de fecha 01 de octubre de 2008, la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió el expediente y solicitud formulada por el C. ARQ. CAYETANO DÍAZ MEJORADO, a través de la cual peticiona de esta autoridad municipal la autorización para desarrollar un conjunto habitacional denominado fraccionamiento «PRIVADA ANTARES», en esta ciudad para su respectivo análisis y eventual dictamen.

II.- Que en el referido expediente obra un dictamen de fecha 07 de septiembre de 2008, suscrito por el ciudadano Ingeniero Jesús Octavio Higuera Durán, Director de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno Municipal en funciones, en el cual se detalla el resultado de la visita de inspección practicada en el lugar en que se edificaría el desarrollo habitacional en cuestión.

III.- Que el Servidor Público en comento, luego de precisar la localización, superficie, medidas y colindancias, lotificación, área de donación, vialidades, distribución y usos del suelo y servicios con los que contará el fraccionamiento visitado, emite su opinión en el sentido de que dicho desarrollo cumple con los requisitos y normatividad vigente en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa y en el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de esta ciudad capital.

IV.- Que los suscritos Regidores integrantes de estas comisiones, en reunión de trabajo celebrada para analizar el expediente administrativo que sustenta este dictamen, pudieron constatar la existencia íntegra del expediente administrativo en que se satisfacen plenamente los requisitos que para su procedencia establece el artículo 272 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

V.- Que una vez realizados los trabajos documentales pertinentes y habiéndose percatado del cumplimiento de los requisitos a que alude la consideración inmediata interior, este órgano deliberante estima pertinente se proponga al H. Pleno la aprobación de la autorización solicitada por el C. ARQ. CAYETANO DÍAZ MEJORADO, para desarrollar el Conjunto Habitacional que se indica en la consideración primera de este Dictamen.

VI.- Que a juicio de las Ciudadanas y Ciudadanos Regidores, si bien aparecen satisfechos los requisitos a que se refieren las consideraciones anteriores, consideran de importancia destacar que no se advierte cumplido el diverso a que hacen referencia los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio, cuando establecen de manera coincidente que «A fin de garantizar y asegurar la construcción de las obras de urbanización, instalación de servicios y demás obligaciones previstas en la Ley, quien desee construir un fraccionamiento deberá otorgar ante la Tesorería Municipal correspondiente una garantía equivalente al 10% del valor de las obras presupuestadas».

VII.- Que en dicho contexto, y advertida la relevancia que guarda el requisito en cuestión, para esta comisión es indispensable que se requiera por su cumplimiento al solicitante sin perjuicio de que su cumplimiento se de con posterioridad a que se otorgue la autorización que motiva la elaboración del presente Dictamen, siendo pertinente que se aperciba de que, en caso de incumplimiento, se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

VIII.- Que el plazo que deberá atenderse por el fraccionador será el de 30 días posteriores a la fecha en que se le notifique el contenido de este acuerdo, circunstancia que deberá acreditarse con la presentación el documento correspondiente ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que, a su vez, ésta informe de lo anterior a este Cuerpo Colegiado.

SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

SUPERFICIE TOTAL: 3,049.0418 M2

AL NORTE: (en línea quebrada) 2.1016 + 5.6880 + 19.30 mts., y colindan con propiedad privada.

AL SUR: (en línea recta) 68.34 Mts. y colinda con Calle Primera.

AL ORIENTE: (en línea recta) 36.50 Mts. Y colinda con Canal

AL PONIENTE: (en línea quebrada) 0.1833 + 13.0318 + 12.7974 + 12.7974 + 15.869 Mts. y colinda con Blvd. Salvador Alvarado.

LOTIFICACIÓN: (USO HABITACIONAL) contempla la urbanización de 1,344.81 M2 distribuidos en 2 (DOS) manzanas las cuales están integrados por 11 (once) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 7.75 x 14.00 mts., a desarrollarse en UNA ETAPA.

LOTIFICACIÓN USO COMERCIAL Contempla la urbanización de 757.65 M2 distribuidos en 2 (dos) lotes para comercio a desarrollarse en UNA ETAPA.

ÁREA COMUN: (PARA EQUIPAMIENTO URBANO Y ÁREAS VERDES) una superficie de 472.5818 M2 distribuidos en 1 (uno) polígono, lo que corresponde al 16.52% del área neta vendible, cumpliendo con el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 1 (una), con una superficie de 474.00 metros cuadrados, a saber:

1.- Privada Antares 12.00 mts.

DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO:

Área Total	3,049.0418	metros cuadrados
Área de vialidad	474.00	metros cuadrados
Área vendible	2,102.46	metros cuadrados
Área común	472.58.18	metros cuadrados
Área habitacional	1,344.81	metros cuadrados
Área Comercial	757.65	metros cuadrados

Notifíquese al C. ARQ. CAYETANO DÍAZ MEJORADO, el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado. 

Luz verde a la construcción de Urbivilla del Cedro, Etapa II

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, llevar a cabo el desarrollo del Conjunto Habitacional denominado «URBIVILLA DEL CEDRO, ETAPA II», en esta ciudad, autorizar a la EMPRESA URBI CONSTRUCCIONES DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., con las siguientes características:

«SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

«**SUPERFICIE TOTAL:** 194,965.051 M2

«**AL NORTE:** (en línea quebrada)

149.733 + 94.000 + 95.000 + 94.000 + 302.500 mts., y colindan con propiedad privada.

AL SUR: (en línea quebrada)

23.969 + 286.450 + Mts. y colinda con Propiedad Privada.

AL ORIENTE: (en línea recta) 469.823 Mts. y colinda con Propiedad Privada

AL PONIENTE: (en línea recta) 511.317 mts. y colinda con Propiedad Privada.

«**LOTIFICACIÓN:** Se contempla la urbanización de 109,727.827 M2 distribuidos en 33 (treinta y tres) manzanas las cuales están integrados por 877 (ochocientos setenta y siete) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 7.00 x 17.00 mts., y 6.80 x 17.00 mts., a desarrollarse en UNA ETAPA.

«**ÁREA DE DONACIÓN:** (PARA EQUIPAMIENTO URBANO Y ÁREAS VERDES) una superficie de 11,949.226 M2 distribuidos en cuatro (4) polígonos y 4,748.87 M2, ubicado en un polígono del área de donación de la etapa tres, lo que corresponde al 15% del área neta vendible de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

«**VIALIDADES:** Se contempla el desarrollo y continuidad de 27 (veintisiete) calles, con una superficie de 71,695.152 metros cuadrados, con la nomenclatura y sección siguiente:

1.- Calle Paulonia ½ calle	12.00 mts.
2.- Blvd. Alcaparra ½ calle	16.00 mts.
3.- C. Abeto	12.00 mts.
4.- C. Zapote	12.50 mts.
5.- C. Lima	12.00 mts.
6.- C. Almendro	12.00 mts.
7.- C. Paseo del Álamo	18.50 mts. y 16.00 mts.
8.- C. Castaño	12.00 mts.
9.- C. Benjamín	12.00 mts.
10.- C. Orquidea	12.00 mts.
11.- C. Algodón	12.00 mts.
12.- C. Bálsamo	12.00 Mts.
13.- C. Mamey	12.00 Mts.
14.- C. Citavaro	12.00 Mts.
15.- Av. Jamoncillo	12.00 Mts.
16.- Av. Taray ½ calle	12.00 Mts.
17.- Av. Capiro	12.00 Mts.
18.- Blvd. Paseo del Roble	16.00 Mts.

19.- Av. Caoba	12.00 Mts.
20.- Av. Rinconada El Chalet	12.00 Mts.
21.- Av. Achiote	12.00 Mts.
22.- Av. Alcornoque	12.00 Mts.
23.- Blvd. Arándano	12.00 Mts.
24.- Av. Serbal	12.00 Mts.
25.- Av. Sabino	12.00 Mts.
26.- Av. Eucalipto	12.00 Mts.
27.- Blvd. Paseo del Sauce ½ calle	28.00 Mts.

«DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO:

Área Total	194,965.051 metros cuadrados
Área de vialidad	71,695.152 metros cuadrados
Área vendible	111,320.67 metros cuadrados
Área de donación	
(Para equipamiento urbano)	11,949.226 metros cuadrados
Área habitacional	109,727.827 metros cuadrados
Área Comercial	1,592.846 metros cuadrados

«Se notifique al representante legal de la EMPRESA URBI CONSTRUCCIONES DEL PACÍFICO, S.A. de C.V., el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado. 🏠»

Aprueban que se construya Urbivilla del Cedro, Etapa III

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, llevar a cabo el desarrollo del Conjunto Habitacional denominado «URBIVILLA DEL CEDRO, ETAPA III», en esta ciudad, autorizar a la EMPRESA URBI CONSTRUCCIONES DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., con las siguientes características:

«SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

«**SUPERFICIE TOTAL:** 189,392.663 M2

«**AL NORTE:** (en línea quebrada) 393.031 + 45.815 + 76.086 + 67.046 + 80.451 mts., y colindan con propiedad privada.

AL SUR: (en línea quebrada) 255.680 + 26.610 + 86.149 + 57.360 + 0.956 + 62.348 + 16.606 + 28.704 + 15.945 + 114.306 Mts. y colinda con Propiedad Privada.

AL ORIENTE: (en línea quebrada) 44.530 + 83.331 + 82.608 + 184.758 + 111.346 y colinda con Propiedad Privada y Dren Bacurimí.

AL PONIENTE: (en línea quebrada) 19.549 + 22.096 + 120.919 + 151.914 + 100.328 Mts., y colinda con Propiedad Privada. ➡

➔ Aprueban a Urbivilla...

«**LOTIFICACIÓN:** Se contempla la urbanización de 88,771.443 M2 distribuidos en 23 (veintitrés) manzanas las cuales están integrados por 710 (setecientos diez) lotes para vivienda. De los cuales 558 lotes a vivienda unifamiliar, 148 lotes a vivienda cuádruplex y dos lotes a vivienda duplex, con lotes tipo de 6.00 x 16.00 mts., y 11.86 x 17.50 mts., a desarrollarse en UNAETAPA.

«**ÁREA DE DONACIÓN:** (PARA EQUIPAMIENTO URBANO Y ÁREAS VERDES) una superficie de 37,015.221 M2 distribuidos en cinco (5) polígonos, lo que corresponde al 37.89% del área neta vendible de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa. Del porcentaje de área de donación indicado con anterioridad, le corresponde a la etapa III una superficie de 14,653.65 M2 que cumple con el 15% de la superficie de donación requerida, del mismo porcentaje le corresponde a la etapa II una superficie de 4,748.87 M2.

«Además, se contempla una superficie de 17,612.702 M2 excedentes en donación, que se contemplarán para futuros proyectos.

«**VIALIDADES:** Se contempla el desarrollo y continuidad de 24 (veinticuatro) calles, con una superficie de 54,686.379 metros cuadrados, con la nomenclatura y sección siguiente:

1.- Av. Amapa	12.00 mts.
2.- C. Magnolia	12.00 mts.
3.- C. Guamúchil	12.00 mts.
4.- C. Mangle	12.00 mts.
5.- C. Pino Real	12.00 mts.
6.- C. Palo Verde	12.00 mts.
7.- C. Yucateco	12.00 mts.
8.- C. Sicómoro	12.00 mts.
9.- C. Palo Fierro	12.00 mts.
10.- Blvd. Paseo Laurel	28.00 mts.
11.- Av. Piocha	12.00 mts.
12.- Av. Nanchi	12.00 mts.
13.- Av. Higuera	12.00 mts.
14.- Av. Guaje	12.00 mts.
15.- Av. Endrino	12.00 mts.
16.- Av. Ceiba	12.00 mts.
17.- Av. Carrizo	12.00 mts.
18.- Av. Mora	12.00 mts.
19.- Av. Cacao	12.00 mts.
20.- Blvd. Paseo del Roble	16.00 mts.
21.- Av. Bonsai	12.00 mts.
21.- Av. Bonsai	12.00 mts.
22.- Av. Laurel	12.00 mts.
23.- Blvd. Paseo del Sauce ½ calle	28.00 mts.
24.- Dren Bacurimi ½ calle	

«DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO:

Área Total	189,392.663 metros cuadrados
Área de vialidad	54,686.379 metros cuadrados
Área vendible	97,691.06 metros cuadrados
Área de donación	
(Para equipamiento urbano)	37,015.221 metros cuadrados
Área habitacional	88,771.443 metros cuadrados
Área Comercial	7,058.427 metros cuadrados
Área Reserva Vendible	1,861.148 metros cuadrados

«Se notifique al representante legal de la EMPRESA URBÍ CONSTRUCCIONES DEL PACÍFICO, S.A. de C.V., el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

Aprueban la creación del fraccionamiento Fincas del Humaya

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la solicitud suscrita por la EMPRESA INMOBILIARIA INCOSIN, S.A. de C.V., para llevar a cabo el desarrollo habitacional denominado «FINCAS DEL HUMAYA», en esta ciudad, con las siguientes características:

SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

SUPERFICIE TOTAL: 86,864.3138 M2

AL NORTE: (en línea quebrada) 173.626 + 123.8966 + 41.7805 + 23.1915 + 85.6287 + 11.4880 + 95.5142 mts., y colinda con propiedad privada.

AL SUR: (en línea quebrada) 165.9937 + 23.000 + 15.9572 + 60.7992 + 3.0848 + 37.8986 + 54.5007 + 108.8163 + 107.1103 Mts. y colinda con fraccionamiento Rincón Real y Propiedad Privada.

AL ORIENTE: (en línea quebrada) 81.4571 + 29.9727 + 22.1231 + 20.6495 + 78.7997 + 32.0415 + 28.3319 + 27.2384 Mts. y colinda con C. canal y propiedad privada a nombre de LUZ ESCOBARA.

AL PONIENTE: (en línea recta) 89.0489 mts. Y colinda con propiedad privada.

LOTIFICACIÓN: Se contempla la urbanización de 49,553.8462 M2 distribuidos en (Veintidós) manzanas las

ÁREA DE DONACIÓN: (PARA EQUIPAMIENTO URBANO) una superficie de 7,435,7822 M2 distribuidos en dos (2) polígonos, lo que corresponde al 15% del área neta vendible de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

VIALIDADES: Se contempla el desarrollo y continuidad de 21 (veintiun) calles, con una superficie de 29,874.6854 metros cuadrados, con la nomenclatura y sección siguiente:

1.- C. Finca Santa Rosario	12.00 mts.
2.- C. Finca Guadalupeana	12.00 mts.
3.- C. Finca Santa María	12.00 mts.
4.- Blvd. Santa Fe	26.50 mts.
5.- C. Enrique Sánchez Alonso	12.00 mts.
6.- C. Rinconada de Aragón	12.00 mts.
7.- C. Canal de Riego	24.00 mts.
8.- Av. Finca Villa Verde	12.00 mts.
9.- Av. Finca del Paraíso	12.00 mts.
10.- Av. Finca de las Colinas	12.00 mts.
11.- Av. Finca Monte Verde	12.00 mts.
12.- Av. Finca de las Cumbres	12.00 mts.
13.- Av. Finca Monte Largo	12.00 mts.
14.- Av. Finca del Humaya	12.00 mts.
15.- Av. Finca del Castillo	12.00 mts.
16.- Av. Rinconada de la Alcántara	12.00 mts.
17.- Av. Rinconada de la Almena	12.00 mts.
18.- Av. Rinconada de Los Castilla	12.00 mts.
19.- Av. Fuentes de la Juventud	12.00 mts.
20.- Av. Rinconada el Chalet	12.00 mts.
21.- C. Cerrada el Chalet	12.00 mts.

«DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO:

Área Total	86,864.3138 metros cuadrados
Área de vialidad	29,874.6854 metros cuadrados
Área vendible	49,553.8462 metros cuadrados
Área de donación	
(Para equip. urbano)	7,435.7822 metros cuadrados
Área habitacional	49,553.8462 metros cuadrados



Rechazan la instalación de teléfonos públicos de monedas

Se aprueba por unanimidad de votos, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, desestimar la solicitud formulada por el C. Juan Carlos Rodríguez I. Gerente de Relaciones Públicas de la Empresa denominada Comercializadora Nacional Telefónica, S.A. de C.V., relativa a obtener autorización (concesión) del Ayuntamiento para la instalación de 100 teléfonos de monedas en diversos puntos del municipio.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

«**PRIMERA.** En atención a la remisión que la Secretaría del H. Ayuntamiento en funciones, realizó con fecha 01 de agosto de 2006, del expediente administrativo integrado a instancias de la solicitud presentada y suscrita por el C. Juan Carlos Rodríguez I., Gerente de Relaciones Públicas de la Empresa denominada Comercializadora Nacional Telefónica, S.A. de C.V., con la finalidad de obtener autorización (concesión) del Ayuntamiento para instalar 100 teléfonos de monedas en diversos puntos del Municipio, estas comisiones que conocen y actúan, con base en las consideraciones subsiguientes y los análisis normativos pertinentes, proponen el dictamen que obra al final del presente.

SEGUNDA. En el Expediente que se anexa al presente Dictamen, se detallan las características físicas de las instalaciones que posibilitarían materialmente a la empresa aludida realizar la explotación comercial que circunda a la construcción de las casetas tele-

fónicas de monedas detalladas en la consideración primera, así como los pormenores de la operación del servicio de telefonía pública.

«**TERCERA.** Sin demérito de la importancia que para nuestras sociedades tienen los medios de comunicación y de los instrumentos para establecer ésta entre las personas, como es el caso que nos ocupa respecto de las casetas telefónicas, es necesario considerar para el pronunciamiento que al respecto emita el Pleno Municipal, las acciones de gobierno que el Municipio ha venido realizando durante este ejercicio constitucional para darle orden, congruencia, armonía y, sobre todo, con equidad y sustentabilidad al desarrollo urbano.

«**CUARTA.** Bajo ese principio, en sesión de Cabildo de 3 de septiembre de este año, se aprobó por el H. Pleno Municipal el Plan Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Culiacán, Sinaloa, como un documento programático, normativo y técnico que traduce el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones establecidas en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano referidas al centro de población correspondiente, en este caso al Municipio de Culiacán.

«**QUINTA.** Que en mérito de lo anterior, no resulta compatible con las políticas públicas municipales de reordenamiento del desarrollo urbano aprobar la instalación de la infraestructura que permita la operación, explotación y demás actividades derivadas de las Casetas Telefónicas de que trata este dictamen. 



...Aprueban Fincas del Humaya

«**SEGUNDO.** Se notifique al representante legal de la EMPRESA INMOBILIARIA INCOSIN, S.A. de C.V., el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado». El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

I.- «Que mediante oficio de fecha 23 de septiembre de 2008, la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió el expediente y solicitud formulada por el C. RICARDO R. CASTRO RODRÍGUEZ, Representante legal de la Empresa Inmobiliaria INCOSIN, S.A. de C.V., a través de la cual peticiona de esta autoridad municipal la autorización para desarrollar un conjunto habitacional denominado fraccionamiento «FINCAS DEL HUMAYA», en esta ciudad para su respectivo análisis y eventual dictamen.

II.- «Que en el referido expediente obra un dictamen de fecha 18 de septiembre de 2008, suscrito por el ciudadano Ingeniero Octavio Higuera Durán, Director de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno Municipal en funciones, en el cual se detalla el resultado de la visita de inspección practicada en el lugar en que se edificaría el desarrollo habitacional en cuestión.

III.- «Que el Servidor Público en comento, luego de precisar la localización, superficie, medidas y colindancias, lotificación, área de donación, vialidades, distribución y usos del suelo y servicios con los que contará el fraccionamiento visitado, emite su opinión en el sentido de que dicho desarrollo cumple con los requisitos y normatividad vigente en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa y en el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de esta ciudad capital.

IV.- «Que los suscritos Regidores integrantes de esta comisión, en reunión de trabajo celebrada para analizar el expediente administrativo que sustenta este dictamen, pudieron constatar la existencia íntegra del expediente administrativo en que se satisfacen plena-

mente los requisitos que para su procedencia establece el artículo 272 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

V.- «Que una vez realizados los trabajos documentales pertinentes y habiéndose percatado del cumplimiento de los requisitos a que alude la consideración inmediata interior, este órgano deliberante estima pertinente se proponga al H. Pleno la aprobación de la autorización solicitada por el RICARDO R. CASTRO RODRÍGUEZ, representante legal de la Empresa Inmobiliaria INCOSIN, S.A. de C.V., para desarrollar el Conjunto Habitacional que se indica en la consideración primera de este Dictamen.

VI.- «Que a juicio de las Ciudadanas y Ciudadanos Regidores, si bien aparecen satisfechos los requisitos a que se refieren las consideraciones anteriores, consideran de importancia destacar que no se advierte cumplido el diverso a que hacen referencia los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio, cuando establecen de manera coincidente que «A fin de garantizar y asegurar la construcción de las obras de urbanización, instalación de servicios y demás obligaciones previstas en la Ley, quien desee construir un fraccionamiento deberá otorgar ante la Tesorería Municipal correspondiente una garantía equivalente al 10% del valor de las obras presupuestadas».

VII.- «Que en dicho contexto, y advertida la relevancia que guarda el requisito en cuestión, para esta comisión es indispensable que se requiera por su cumplimiento al solicitante sin perjuicio de que su cumplimiento se de con posterioridad a que se otorgue la autorización que motiva la elaboración del presente Dictamen, siendo pertinente que se aperciba de que, en caso de incumplimiento, se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

VIII.- «Que el plazo que deberá atenderse por el fraccionador será el de 30 días posteriores a la fecha en que se le notifique el contenido de este acuerdo, circunstancia que deberá acreditarse con la presentación del documento correspondiente ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que, a su vez, ésta informe de lo anterior a este Cuerpo Colegiado. 

Autorizan al fraccionamiento Prados de la Conquista la relotificación y el cambio a régimen en condominio

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar a la EMPRESA PROMOTORA DE DESARROLLOS CALO, S.A. de C.V., para llevar a cabo relotificación y cambio parcial a régimen de propiedad en condominio de una superficie de 38,470.53 M2 del Fraccionamiento denominado «Prados de la Conquista», en esta ciudad.

Notifíquese al C. ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ CASTRO, Representante Legal de la sociedad mercantil denominada «Promotora de Desarrollos CALO» S.A. de C.V., el contenido del presente acuerdo así como la prevención de que la obtención de las licencias de construcción respectivas estarán sujetas al acreditamiento de la libertad de gravamen que obra respecto de una superficie de 16,548.90 metros cuadrados y que asciende a la cantidad de \$13,999,522.46 (trece millones novecientos noventa y nueve mil quinientos veintidós pesos, 46/100 M. N.).

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

«La ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, licenciada Gabriela María Chaín Castro, remitió mediante oficio número 000704/08 de 07 de octubre de 2008, a estas comisiones unidas que conocen y actúan, un Expediente Administrativo integrado a instancias de la solicitud suscrita y dirigida al C. Presidente Municipal, Jesús Vizcarra Calderón, por el C. ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ CASTRO, Representante Legal de la sociedad mercantil denominada «Promotora de Desarrollos CALO» S.A. de C.V., a través de la cual solicita la revisión y en su caso la aprobación del proyecto de relotificación del fraccionamiento «Prados de la Conquista», y propone el cambio parcial a régimen de propiedad en condominio de una superficie de 38,470.53 metros cuadrados.

«Que en atención a ello, se procedió

al análisis del Expediente Administrativo de referencia, a efecto de contar con los elementos suficientes que sustenten la propuesta al H. Pleno Municipal en la especie.

«Que la aprobación municipal de la solicitud suscrita por el C. ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ CASTRO, Representante Legal de la sociedad mercantil denominada «Promotora de Desarrollos CALO» S.A. de C.V., está sujeta al cumplimiento por parte del interesado, de los requisitos que para el efecto establecen la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa. Lo que, de no ocurrir derivaría en la negación de lo solicitado.

«Que se advierte en el expediente el incumplimiento del requisito establecido en los artículos 155, fracción IV, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado

y 274, fracción III, del Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, consistente en el certificado de libertad de gravamen, toda vez que existe un gravamen por la cantidad de \$13,999,522.46 (trece millones novecientos noventa y nueve mil quinientos veintidós pesos, 46/100 M. N.) sobre una superficie de 16,548.90 metros cuadrados.

Que dicho gravamen representa la falta de cumplimiento pleno de los requisitos para la procedencia de lo solicitado; sin embargo, se propone a este Pleno Municipal, se otorgue la aprobación solicitada.

Ahora bien, cuando se tramiten las licencias de construcción respectivas, el interesado debe acreditar el pago del gravamen existente, a efecto de hacer procedente el otorgamiento de las licencias de construcción correspondiente. ☺

Portalegre Residencial es el nuevo nombre de Terravista

Mediante oficio de fecha 11 de septiembre de 2008, la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió el expediente y solicitud formulada por el C. P. ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA, Representante legal de la Empresa Housesin Desarrollos, A. de C.V., a través de la cual peticiona de esta autoridad municipal la autorización para el cambio de nomenclatura del Fraccionamiento «Terravista Residencial», que fue aprobado el día 09 de junio del presente año, para cambiarlo por el de «Portalegre Residencial», para su respectivo análisis y eventual dictamen.

II.- «Estas Comisiones Unidas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29, fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, que establece las atribuciones que en materia de urbanismo, ecología y obras públicas tienen los ayuntamientos, entre las cuales se encuentra la referente a la nomenclatura y numeración

de las calles y edificios, consideran que este H. Pleno Municipal debe aprobar la propuesta a fin de imponer el nombre de «Portalegre Residencial», al fraccionamiento señalado en el párrafo que antecede.

III.- «En mérito de lo anteriormente fundado y expuesto, estas comisiones unidas, proponen al Pleno Municipal el siguiente:

Se aprueba por unanimidad de votos, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la modificación del acuerdo no. 5, tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 09 de junio de 2008, en lo que respecta a la denominación del Desarrollo Habitacional «Terravista Residencial», para imponerle el nombre de fraccionamiento «Portalegre Residencial».

En los términos de las disposiciones legales aplicables, entérese a las autoridades correspondientes sobre el contenido del presente acuerdo. ☺



Decreto de reforma a la Ley de Gobierno Municipal

Se prescinde de la ceremonia del informe; la entrega será por escrito en la primera sesión de Cabildo, en diciembre

CC. Secretarios del H. Congreso del Estado de Sinaloa
Presentes.-

«Dip. Socorro del Carmen Astorga Corona, Dip. Adolfo Beltrán Corrales, Dip. Raúl Bojórquez Robles, Dip. Gonzalo Camacho Angulo, Dip. Yudit del Rincón Castro, Dip. Juan Carlos Estrada Vega, Dip. Celia Catalina Frank Aguilar, Dip. Vicente G. Galaz López, Dip. Roberto Gastélum Castro, Dip. Alejandro Higuera Osuna, Dip. Carlos Ramón Lizárraga Corrales, Dip. Sadol Osorio Porras, Dip. Ramón Martín Vega Jiménez, Dip. José Luis Villagrana Olivares, y los CC. Criseyda María Paredes Uruga, Jorge Avilés Senés, César Aurelio Guerra Gutiérrez, Héctor Modesto Félix Carrillo y Eduardo Avilés Sánchez, en su calidad de Diputados integrantes de la LIX Legislatura y ciudadanos Regidores integrantes del H. Cabildo del Ayuntamiento de Culiacán, miembros del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que nos confiere el artículo 45, fracción I y V, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, nos permitimos someter al análisis de esta soberanía, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 38 de la Ley de Gobierno Municipal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

«Que el análisis constante del orden jurídico vigente del Estado de Sinaloa constituye la función trascendental y original del H. Congreso del Estado, a fin de garantizar un Estado de Derecho en el que la actividad de los particulares y de los servidores públicos se apega a la ley.

«Que por mandato supremo de los sinaloenses expresado en la Constitución Política de Sinaloa, el Estado es depositario del ejercicio del poder público que invariablemente debe redundar en beneficio del pueblo que lo ha instituido.

«Que en ese contexto, se advierte importante señalar que el municipio constituye la unidad básica de gobierno, sobre la cual gira la actuación del Estado y de la Federación; es la base de la organización política y administrativa de un estado.

«En el está el espacio inmediato en el que los ciudadanos ven protegidos sus intereses de manera directa y se encuentran reflejados en su inclusión política.

«Que de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, se establece que en todas las municipalidades habrá un Ayuntamiento, a quien le compete ejercer de manera exclusiva el gobierno municipal, conforme a las disposiciones que establece la Constitución Federal, esta Constitución y las leyes que de ella emanen, correspondiendo al Presidente Municipal ejercer las atribuciones ejecutivas y representativas, llevar la jefatura política y administrativa de la municipalidad y presidir las sesiones del Cabildo.

«Que derivado de esas atribuciones ejecutivas y representativas, el Presidente Municipal tiene la obligación de rendir un informe sobre el estado que guarda la administración pública municipal, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 38 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal.

«Que el 18 de agosto del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional, que modifica el formato del informe que rinde el Presidente de la República ante el H. Congreso de la Unión.

«Que en ese mismo sentido, el pasado martes 7 de octubre del año en curso, en sesión extraordinaria, la LIX Legislatura de este H. Congreso, aprobó la reforma correspondiente, con el objeto de homologar el formato del informe que rinde el titular del Poder Ejecutivo del Estado sobre la situación que guarda la administración pública estatal ante los integrantes de esta soberanía.

«Que con estas reformas, tanto a nivel federal como a nivel local, se implementa un nuevo mecanismo de rendición de cuentas, y sobre todo, se abre un espacio para el diálogo y equilibrio en el ejercicio del poder público.

«Que con el objeto de armonizar este ejercicio democrático entre los tres órdenes de gobierno, consideramos que es pertinente reformar la ley de Gobierno Municipal para modificar el formato del informe que presenta el Presidente Municipal sobre la situación que guarda la administración pública municipal.

«Que con el nuevo formato del informe, se pretende eliminar el gasto que genera la ceremonia solemne, que lejos de ser ejercicio democrático de rendición de cuentas, en el que se privilegia el diálogo y análisis, se ha deformado en ceremonias de gran ostentación, lo nuevo en detrimento de los criterios fundamentales que rigen la presupuestación pública: «austeridad, disciplina y racionalidad».

«Que con el formato propuesto en esta iniciativa de reforma, se sientan las bases para una verdadera rendición de cuentas, ya que se propone que el informe sea entregado por escrito a los miembros del Cabildo y en Comisiones, los regidores en su calidad de representantes populares de la localidad, realicen un análisis más a detalle sobre la aplicación de los recursos públicos, además, se podrá solicitar la ampliación de información al Presidente Municipal, así como, citar a comparecer a los miembros de la administración pública municipal para que informen a Cabildo sobre sus respectivas actividades.

«Que como se desprende de dicha reforma, se crea un puente de diálogo y discusión que pretende ampliar de manera más seria y responsable, la evaluación de las políticas públicas en la localidad, ponderando ante todo la transparencia en la rendición de cuentas.

«Que por lo anteriormente expuesto, y convencidos de que con esta reforma se robustece la visión de los integrantes de la Gran Comisión de esta H. Asamblea, de homologar el informe del titular del Poder Ejecutivo Estatal, al formato recién aprobado a nivel federal, de establecimiento en la entidad en nuevo ejercicio democrático de diálogo entre poderes, es pertinente dentro de sus respectivas proporciones, implementarlo a nivel municipal, por lo que sometemos al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de esta Soberanía popular, el siguiente proyecto de:

DECRETO

«QUE REFORMA LA FRACCIÓN III, ADICIONA UN PRIMER PÁRRAFO A LA MISMA FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL.

«Artículo Único.- Se reforma la fracción III, se adiciona un párrafo a la misma fracción del artículo 38 de la Ley de Gobierno Municipal para quedar como sigue:

«Artículo 38.

I a II.

«III.- Rendir en la primera sesión ordinaria del mes de diciembre, un informe por escrito ante el Cabildo sobre la situación que guarda la administración municipal, del cual se enviará copia al ejecutivo y al Congreso del Estado para su conocimiento.

«Las Comisiones del Cabildo realizarán el análisis del informe y podrán solicitar al Presidente Municipal ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar a los miembros de la Administración Pública Municipal, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad. El ejercicio de estas atribuciones se realizará de conformidad con el reglamento que para tal efecto se emita;

IV al XXII.

TRANSITORIO

«ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial «El Estado de Sinaloa».

«Es dado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil ocho. »

Rescinden contrato para la instalación de nomenclatura a la empresa SERVI PROF

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, declarar rescindido el Contrato Concesión de fecha 15 de julio de 2005 a través del cual, el H. Ayuntamiento de Culiacán confirió a la empresa SERVI PROF, la posibilidad legal y material para que procediera a la instalación y usufructo publicitario de 46 (cuarenta y seis) nomenclaturas en calles y avenidas de esta ciudad capital.

En razón de la declaratoria de rescisión decretada en el punto inmediato anterior, y siendo que con ello se extingue la esencia del Acuerdo de Cabildo tomado en sesión celebrada el día 16 de junio de 2005, mediante el cual el H. Ayuntamiento de Culiacán autorizó a la empresa SERVI PROF la instalación de Nomenclaturas en calles y avenidas de la ciudad de Culiacán, se decreta su revocación para los efectos legales que resulten conducentes.

Notifíquese el presente acuerdo a la empresa SERVI PROF por conducto de su representante legal.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

«Que en sesión ordinaria celebrada el pasado 03 de septiembre, el Cabildo del H. Ayuntamiento de Culiacán, actuando en Pleno, le confirió atribuciones a esa Secretaría para efecto de que, en los términos de lo previsto por el artículo 52, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Sinaloa, procediere a despachar las actuaciones necesarias que requiriere constatar el cumplimiento del contrato firmado por el Gobierno municipal de Culiacán y la empresa denominada SERVI PROF, el día 15 de julio de 2005, en virtud del Acuerdo edilicio de fecha 16 de junio de ese mismo año.

«Que la encomienda a que se refiere el apartado precedente, se dio en consecuencia del ejercicio por cuenta del H. Ayuntamiento de Culiacán, de las atribuciones legales que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa en su artículo 125, fracción X, así como en lo previsto por el artículo 28, fracción IX, de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Sinaloa.

«Que en el citado contexto, con apoyo legal en lo preceptuado por el artículo 34, fracción XXV, del Reglamento Interior de Administración del H. Ayuntamiento de Culiacán, la Secretaría del H. Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Asuntos de Cabildo, implementó el procedimiento administrativo mediante el cual se requirió de la empresa SERVI PROF, por conducto de su representante, el ciudadano HÉCTOR R. LÓPEZ AVILÉS, para efecto de que se manifestare en relación a las puntualizaciones que se le hicieron notar.

Que en tal orden de ideas, es manifiesto que la empresa SERVI PROF, no aportó ningún argumento o medio de prueba que hiciera notar que no incurrió en las hipótesis que se le precisaron en el oficio fechado el día 05 de octubre pasado, es decir, que hubiere atendido su obligación contractual de presentar los seguros necesarios que garantizaran cubrir los riesgos de responsabilidad civil mencionados en el contrato-concesión; que hubiere instalado estrictamente las 46 (cuarenta y seis) nomenclaturas a que se refiere el mismo contrato, así como que no hubiere requerido del H. Ayuntamiento el financiamiento que le permitiera la instalación de más nomenclaturas en el centro histórico de la ciudad, estado de cosas este último, que denota el pleno desconocimiento a que, en todo caso, la instalación de dicho mobiliario urbano, merced al propio contrato y su clausulado, no habría de representar ningún costo para el gobierno municipal de Culiacán.

Que en el orden de consideraciones expuestas con anterioridad, es manifiesto el incumplimiento en que incurrió la empresa SERVI PROF respecto de las obligaciones contractuales que adquirió en razón del contrato de fecha 15 de julio de 2005, que suscribió con el H. Ayuntamiento de Culiacán, particularmente las enunciadas en el punto inmediato anterior de este acuerdo.

Que en dicho contexto, es palmario que con lo evidenciado se actualiza la disposición a que se refiere el artículo 28, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Sinaloa, siendo el caso que, como ya se hizo notar, previo a la emisión de este acuerdo, ya se dio la oportunidad a la empresa SERVI PROF para que se manifestare conforme a su derecho mejor correspondiere.

Que la consecuencia legal de lo señalado en el punto que antecede, necesariamente lo representa que se declare rescindido el contrato-concesión de fecha 15 de julio de 2005, que esta administración municipal suscribió con la empresa supra citada; así también, que ante dicha declaratoria de rescisión, se proceda a declarar privado de sus efectos legales y consecuencias de derecho al Acuerdo tomado por el Cabildo de este H. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de ese mismo año, habida cuenta de que como se señaló precedentemente, fue en razón de tal acuerdo que se firmó el contrato-concesión de maras.

Convocan a elección del Comisario de La Limita de Itaje

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la autorización para otorgar atribuciones ejecutivas a la Dirección de Enlace con Sindicaturas de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Municipal, a fin de que convoque en la forma y plazos que ella estime pertinentes a una asamblea general a los vecinos de la Comisaría Municipal de la Limita de Itaje, Alcaldía Central, para designar de entre ellos a quien asuma el cargo de Comisario Municipal.

Comuníquese el contenido de este acuerdo a la Dirección de Enlace con Sindicaturas de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Municipal.

Se instruye a la Dirección para que informe a este Pleno Municipal del proceso y resultado para designar al Comisario Municipal de La Limita de Itaje, Alcaldía Central, de este Municipio de Culiacán, Sinaloa.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

«Primera. El C. Ing. Faustino Hernández Álvarez, Director de Enlace con Sindicaturas de la Secretaría de Desarrollo Social de este Gobierno Municipal, envió con fecha 25 de septiembre de 2008, un oficio

al C. Regidor Francisco Antonio Castañeda Verduzco, Presidente de la Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento, a través del cual informa que al fallecer la C. Eufracia Bojorquez, Comisaria Municipal de La Limita de Itaje, Alcaldía Central, dicha Comisaría quedó acéfala por lo cual se solicita de este Ayuntamiento expida los lineamientos para realizar la designación de la persona que asuma la Comisaría Municipal.

«Segunda. A este respecto, se estima pertinente proponer a este H. Pleno Municipal, que en ejercicio de sus atribuciones legales en materia de gobernación, conforme al artículo 27, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se dote de atribuciones ejecutivas a la Dirección de Enlace con Sindicaturas de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Municipal, a efecto de que proceda a convocar a los vecinos de esa Comisaría a una Asamblea General —en la forma y plazos que ella estime oportunos— para designar, de entre ellos, a quien ostente el cargo de Comisario Municipal.

«Tercero. En ese sentido, se considera necesario por parte de este Órgano Colegiado, que dicha Dirección informe al Pleno Municipal del proceso y resultado para la designación del Comisario Municipal de La Limita de Itaje, Alcaldía Central.

Opinión favorable a establecimiento con venta de bebidas alcohólicas

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la solicitud formulada por la C. MARIA DE JESÚS JIMÉNEZ MACHADO, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración de Operadora de Restaurantes «La Huerta», S.A. DE C.V., en la cual peticiona Carta de Opinión Favorable y Certificado de Ubicación del establecimiento denominado «MARISCOS EL CHINCHORRO», con giro de Restaurante con venta de cervezas, con domicilio en Blvd. Valle Alto No. 4835 L-7, Fraccionamiento Valle Alto, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

«Primera. La ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, licenciada Gabriela María Chaín Castro, remitió a la Comisión de Gobernación un Expediente Administrativo integrado en virtud de la solicitud suscrita y presentada por la C. María de Jesús Jiménez Machado, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración de Operadora de Restaurantes «La Huerta», S.A. de C.V., a través de la cual peticiona, del H. Ayuntamiento, la Carta de Opinión Favorable a que se refiere el artículo 22, de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley de Alcoholes— para obtener la Licencia que le permita operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas alcohólicas.

«En la especie, el solicitante pretende operar un establecimiento con venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Restaurante con venta de cervezas, vinos y licores, cuya razón social es «MARISCOS EL CHINCHORRO», con domicilio en Blvd. Valle Alto No. 4835 L-7 del Fraccionamiento Valle Alto de esta ciudad.

«Segunda. En el Expediente Administrativo se da cuenta del cumplimiento de los requisitos que para obtener la licencia para operar giros y establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, establecen los artículos 20, fracción I y subsecuentes y 21 de la Ley de Alcoholes, así como que el establecimiento donde se preten-

de ubicar el giro señalado no se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en la fracción I, del artículo 45 de la Ley.

«Tercera. Satisfechos los requisitos legales expuestos en la consideración segunda de este dictamen, de conformidad con el artículo 22 de la Ley, corresponde al Cabildo la emisión de la Carta de Opinión Favorable en tanto que requisito de procedibilidad para la tramitación que conduzca a la obtención definitiva de la Licencia correspondiente, ante la autoridad estatal competente.

«Cuarta. Revisado plenamente el Expediente Administrativo de mérito, este Órgano Colegiado reconoce, y así lo expresa, que la Carta de Opinión Favorable constituye un acto administrativo previsto en la ley, que permite al Municipio controlar el número y ubicación de los establecimientos en que se expendan bebidas con contenido alcohólico, con criterios de salud y seguridad públicas. Lo anterior se sustenta en la disposición legal contenida en el artículo 22 de la Ley, párrafo primero, que establece: «Satisfechos los requisitos señalados en los Artículos 20 y 21 de esta Ley, se someterá a consideración del Cabildo, en sesión pública, y de aprobarse por la mayoría de sus inte-

grantes, se expedirá la carta de opinión favorable».

«Quinta. En el entendido preconizado en la consideración que antecede, y por tratarse de un giro previsto y definido respectivamente en los artículos 9, fracción XXI y 10, fracción XXI, de la Ley de Alcoholes, en que se define: «RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES» establecimiento Público dedicado a la preparación y venta de alimentos, cerveza, vinos y licores para consumo en sus propias instalaciones.

«Sexta. Una consideración que debe estimarse como de alta valía es que el establecimiento, apertura y operación de este giro resultaría benéfico puesto que se generarán —si se aprueba la solicitud como se propone— varias fuentes de empleo tanto directos como indirectos, así como temporales y permanentes, en beneficio de varias familias culiacanenses las que verían, así, cubierta su demanda de ofertas laborales.

«Séptima. Por las valoraciones de hecho, de derecho y la conveniencia en materia de generación de empleos, se estima acordar como procedente la solicitud que nos ocupa. 

Revocan la opinión favorable a una solicitud para depósito de cerveza

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la revocación de la carta de Opinión Favorable emitida a favor de la Empresa Mercantil DISTRIBUIDORA PACÍFICO Y MODELO DE CULIACÁN, S.A. de C.V., a efecto de operar un establecimiento con giro de «Depósito de Cerveza» denominado «Perla», ubicado en Avenida Francisco J. Múgica número 2104 sur, Colonia Díaz Ordaz, de esta ciudad.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

La C. Secretaria del H. Ayuntamiento, licenciada Gabriela María Chaín Castro, remitió a esta Comisión expediente administrativo que contiene la solicitud de revocación de una Opinión Favorable emitida a favor de la empresa mercantil DISTRIBUIDORA PACÍFICO Y MODELO DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., a efecto de operar un establecimiento con giro de «Depósito de Cerveza» denominado «Perla», ubicado en avenida Francisco J. Múgica número 2104 sur, colonia Díaz Ordaz, de esta ciudad.

Los requisitos previstos en el artículo 21, en concordancia con la fracción I, del artículo 20, ambos de la Ley de Alcoholes, si bien enumeran taxativamente los supuestos que deben cumplirse para la obtención de la licencia de operación, éstos deben continuar manteniéndose una vez

obtenida la licencia a efecto de garantizar su vigencia. El incumplimiento superveniente de alguno de ellos debe dar lugar, en el ámbito competencial del Ayuntamiento, a la revocación de la Carta de Opinión Favorable puesto que ese es el acto jurídico administrativo que expide el Ayuntamiento, en el proceso de obtención de la licencia. En relación con la consideración tercera de este Dictamen, con fecha 01 de agosto de 2007 (esto es, con posterioridad a la aprobación de la expedición de la Carta de Opinión Favorable), la Unidad de Inspección y Vigilancia, con base en un Estudio de Inspección y Vigilancia de 23 de julio de 2007, emitió un Dictamen Negativo con número de folio UNIV/0390/007, en el que se hace constar que no existe anuencia mayoritaria de los vecinos del establecimiento, con lo cual se incumple —o se deja de cumplir— con el requisito a que se refiere la fracción IX, del artículo 21 de la Ley de Alcoholes, lo que da lugar, como se ha razonado ya, a la cancelación de la Carta de Opinión Favorable. El dictamen se anexa al expediente.

En el expediente obra un segundo Estudio de Inspección y Vigilancia, de 06 de noviembre de 2007, que sustenta la emisión de un nuevo Dictamen ahora en sentido positivo expedido por la Unidad de Inspección y Vigilancia, con la misma fecha 06 de noviembre de 2007. El Dictamen Positivo tiene el número de folio UNIV/0561/007. Se adjunta al expediente. 

Autorizan cambio de domicilio a establecimiento con venta de bebidas de contenido alcohólico

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la solicitud formulada por el C. ANACLETO LÓPEZ ESQUIVEL, en la cual peticiona Cambio de Domicilio del establecimiento denominado «LA BAHÍA», con giro de depósito de cerveza, para ubicarlo en Calle Álvaro Obregón No. 7755, Nte., Colonia Loma de Rodríguez en esta ciudad.

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

«Primera. La Secretaría del H. Ayuntamiento, remitió a esta Comisión, 1 (uno) expediente administrativo integrado con motivo de la solicitud de 12 de junio de 2006 suscrita por el C. ANACLETO LÓPEZ ESQUIVEL y presentada al gobierno municipal en funciones, en esa fecha, a través de la cual peticiona le sea otorgado el Cambio de Domicilio de la licencia de alcoholes número 1118-C, con giro de Depósito de Cerveza, con domicilio en avenida Álvaro Obregón No. 503, colonia Loma de Rodríguez para ubicarlo en avenida Álvaro Obregón No. 7755 Nte., colonia Lomas de Rodríguez con la Denominación «LA BAHÍA».

«Segunda. Esta licencia fue otorgada en virtud de la Carta de Opinión Favorable emitida por el Ayuntamiento en funciones, en la sesión ordinaria de Cabildo de 16 de junio de 2005, mediante el acuerdo número 15, con la denominación «La Bahía».

«Tercera. En relación con la consideración anterior, el Ayuntamiento está facultado legalmente para objetar o aprobar mediante su pronunciamiento la procedencia del cambio solicitado, correspondiéndole a la autoridad estatal resolver en definitiva sobre la especie. Así lo establecen los artículos 35 y 36 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, que en su tenor literal disponen:

«Artículo 35.- «Los titulares de las licencias para operar los establecimientos a que se refiere la presente Ley, tendrán derecho o estarán obligados a solicitar la reubicación de su establecimiento en los siguientes casos:

a). Cuando por su ubicación sea a su juicio económicamente incosteable, el interesado deberá acudir ante la autoridad municipal correspondiente y exponerá los motivos por los cuales solicita la reubicación. Valorada la citada solicitud por la autoridad municipal, y, en su caso, acordada la reubicación correspondiente, ésta turnará el expediente a la dependencia competente del Gobierno del Estado para su aprobación y registro correspondiente;

b). Cuando por causa posterior a su establecimiento, los giros de cervecería, cantina, cabaret, bar, centro nocturno y depósito de cerveza, se coloque en alguna de las hipótesis señaladas en el artículo 45 de esta Ley; y,

c). Cuando su ubicación altere el orden público y las vías de comunicación.

«Artículo 36.- Las autoridades municipales y estatales en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán disponer el cambio de domicilio a los titulares de licencia cuando así lo requiera el orden público y el interés general de la sociedad. Para tal efecto se observará el procedimiento siguiente:

«I.- Se le notificará al titular de la licencia con 30 días naturales de anticipación a la fecha en que deba realizarse el cambio;

«II.- Que no existe inconveniente en la zona o lugar donde se establecerá el negocio;

«III.- Que no se afecten el orden público y el interés general de la sociedad. Se podrá conceder al titular de la licencia un plazo de 40 días naturales contados a partir del vencimiento de la notifica-

Aprueban cambio de denominación

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la solicitud formulada por la C. ANGELINA HUGALDE SOTO, en la cual peticiona Cambio de Denominación del establecimiento denominado «MEDINA», con giro de depósito, ubicado en Calle Principal No. 102, Ote., Ejido El Corazón de la Sindicatura de Costa Rica, para denominarlo «ESTRELLA».

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

«Primera. La Secretaría del H. Ayuntamiento, remitió a esta Comisión, 1 (uno) expediente administrativo integrado con motivo de la solicitud de 12 de diciembre de 2007 suscrita por la C. ANGELINA HUGALDE SOTO, y presentada al gobierno municipal en funciones, en esa fecha, a través de la cual peticiona le sea otorgado el Cambio de Denominación de la licencia de alcoholes número 505-C, con giro de Depósito, con domicilio en Calle Principal No. 102 Ote., Ejido El Corazón, de la Sindicatura de Costa Rica, con la denominación «MEDINA», para denominarse «ESTRELLA».

«Segunda. Esta licencia fue otorgada en virtud de la Carta de Opinión Favorable emitida por el Ayuntamiento en funciones, en la sesión ordinaria de Cabildo de 16 de junio de 2005, mediante el acuerdo número 15, con la denominación «MEDINA».

«Tercera. En relación con la consideración anterior, el Ayuntamiento está facultado legalmente para objetar o aprobar mediante su pronunciamiento la procedencia del cambio solicitado, correspondiéndole a la autoridad estatal resolver en definitiva sobre la especie. Así lo establece el artículo 37 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, que en su tenor literal disponen:

«Artículo 37.- «Los titulares de las licencias podrán solicitar el cambio de denominación del establecimiento ante el Ayuntamiento correspondiente, quien si no tiene inconveniente alguno en que se realice el citado cambio, enviará el expediente a la dependencia estatal competente, con las observaciones que considere oportunas, para que ésta resuelva en definitiva...».

«Cuarta.- El Expediente Administrativo adjunto al que se refiere la consideración primera, acredita la satisfacción de los requisitos que para las personas físicas, como ocurre en la especie, se exigen en el mismo artículo 37. En el expediente obra una copia certificada del acta de nacimiento y copia del registro federal de contribuyentes, a que alude el numeral 37 supracitado. 

ción a que se refiere la fracción de éste artículo, para su reubicación;

«IV.- Si el titular de la licencia bajo cualquier circunstancia, no ha logrado su reubicación, se le concederá un nuevo plazo de máximo 40 días naturales, pero sin derecho a operar su establecimiento; y

«V.- Vencido el plazo señalado en la fracción anterior procederá a la cancelación definitiva de la licencia.

«Cuarta.- El Expediente Administrativo adjunto al presente dictamen, al que se refiere la consideración primera, acredita la satisfacción de los requisitos que para las personas físicas, como ocurre en la especie, se exigen en la referida Ley. En el expediente obra una copia certificada del acta de nacimiento y copia del registro federal de contribuyentes, a que alude el numeral 37 supracitado. 

Cambio de domicilio y denominación a varios establecimientos

PETER PIPER PIZZA

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la solicitud formulada por la C. RAMONA GASTÉLUM ALVARADO, en la cual peticiona Cambio de Domicilio y Denominación del establecimiento denominado «EL RECREO», con giro de Restaurante con venta de cerveza, con domicilio en Cristóbal Colón No. 502-A Pte., Colonia Centro, para ubicarlo en Blvd. Enrique Sánchez Alonso No. 2079 Pte., Desarrollo Urbano Tres Ríos de esta ciudad, con la denominación «PETER PIPER PIZZA».

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

«Primera. La Secretaría del H. Ayuntamiento, remitió a esta Comisión, 1 (uno) expediente administrativo integrado con motivo de la solicitud de fecha 03 de septiembre de 2008 suscrita por la C. RAMONA GASTÉLUM ALVARADO y presentada al gobierno municipal en funciones, a través de la cual peticiona le sea otorgado el Cambio de Domicilio y de Denominación de la licencia de alcoholes número 322-B, con giro de Restaurante con venta de cerveza, con domicilio en Cristóbal Colón No. 502-A Pte., colonia Centro, con la denominación «EL RECREO», para ubicarlo en Blvd. Enrique Sánchez Alonso No. 2079 Pte., Desarrollo Urbano Tres Ríos, con la denominación «PETER PIPER PIZZA».

«Segunda. Esta licencia fue otorgada en virtud de la Carta de Opinión Favorable emitida por el Ayuntamiento en funciones, en la sesión ordinaria de Cabildo de 16 de junio de 2005, mediante el acuerdo número 16, con la denominación «EL RECREO».

«Tercera. En relación con la consideración anterior el Ayuntamiento está facultado legalmente para objetar o aprobar mediante su pronunciamiento la procedencia del cambio solicitado, correspondiéndole a la autoridad estatal resolver en definitiva sobre la especie. Así lo establecen los artículos 35, 36 y 37 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, que en su tenor literal disponen:

«Artículo 35.- «Los titulares de las licencias para operar los establecimientos a que se refiere la presente Ley, tendrán derecho o estarán obligados a solicitar la reubicación de su establecimiento en los siguientes casos:

a). Cuando por su ubicación sea a su juicio económicamente incosteable, el interesado deberá acudir ante la autoridad municipal correspondiente y expondrá los motivos por los cuales solicita la reubicación. Valorada la citada solicitud por la autoridad municipal, y, en su caso, acordada la reubicación correspondiente, ésta turnará el expediente a la dependencia competente del Gobierno del Estado para su aprobación y registro correspondiente;

b). Cuando por causa posterior a su establecimiento, los giros de cervecería, cantina, cabaret, bar, centro nocturno y depósito de cerveza, se coloque en alguna de las hipótesis señaladas en el artículo 45 de esta Ley; y,

c). Cuando su ubicación altere el orden público y las vías de comunicación.

«Artículo 36.- Las autoridades municipales y estatales en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán disponer el cambio de domicilio a los titulares de licencia cuando así lo requiera el orden público y el interés general de la sociedad. Para tal efecto se observará el procedimiento siguiente:

«I.- Se le notificará al titular de la licencia con 30 días naturales de anticipación a la fecha en que deba realizarse el cambio;

«II.- Que no existe inconveniente en la zona o lugar donde se establecerá el negocio;

«III.- Que no se afecten el orden público y el interés general de la sociedad. Se podrá conceder al titular de la licencia un plazo de 40 días naturales contados a partir del vencimiento de la notificación a que se refiere la fracción de este artículo, para su reubicación;

«IV.- Si el titular de la licencia bajo cualquier circunstancia, no ha logrado su reubicación, se le concederá un nuevo plazo de máximo 40 días naturales, pero sin derecho a operar su establecimiento; y

«V.- Vencido el plazo señalado en la fracción anterior, se procederá a la cancelación definitiva de la licencia.

«Artículo 37.- «Los titulares de las licencias podrán solicitar el cambio de denominación del establecimiento ante el Ayuntamiento correspondiente, quien si no tiene inconveniente alguno en que se realice el citado cambio, enviará el expediente a la dependencia estatal competente, con las observaciones que considere oportunas, para que ésta resuelva en definitiva...».

«Cuarta.- El Expediente Administrativo adjunto al que se refiere la consideración primera, acredita la satisfacción de los requisitos que para las personas físicas, como ocurre en la especie, se exigen en el mismo artículo 37. En el expediente obra una copia certificada del acta de nacimiento y copia del registro federal de contribuyentes, a que alude el numeral 37 supracitado.

NOVO BAR

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la solicitud formulada por la C. ELSA JUDITH ANGULO VILLA, en la cual peticiona Cambio de Domicilio y de Denominación del establecimiento denominado «BAR TEQUILA BOOM», con giro de Bar, con domicilio en Blvd. Leyva Solano No. 7860 Ote., Colonia Centro, para ubicarlo en Blvd. Diego Valadés No. 94, Local 9, Desarrollo Urbano Tres Ríos, de esta ciudad, con la denominación «NOVO BAR».

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

KUWA

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la solicitud formulada por la EMPRESA DICESINSA, de C.V., en la cual peticiona Cambio de Domicilio y de Denominación del establecimiento denominado «TESTACCIO», con giro de Discoteca, con domicilio en Calle Miguel Hidalgo No. 225 Ote., Colonia Centro, para ubicarlo Calle Cancún No. 1578 Ote., Isla Musala, con la denominación de «KUWA».

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

CASAS GRANDES

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la solicitud formulada por la EMPRESA SERVICIOS AUXILIARES DE SINALOA, S.A. DE C.V., en la cual peticiona Cambio de Domicilio y de Denominación del establecimiento denominado SUPER FLASH ZAPATA, con giro de supermercado, con domicilio en boulevard Emiliano Zapata Núm. 2043, para ubicarlo en Río Casas Grandes Núm. 1646 Sur, esquina con Nicolás Bravo, con la denominación de «CASAS GRANDES».



➤ ...Cambio de Domicilio

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Se desestima solicitud para Instalar expendio de bebidas

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

«Primera. La Secretaría del H. Ayuntamiento remitió a esta Comisión, 1 (un) expediente administrativo integrado con motivo de la solicitud de 11 de julio de 2007, suscrita por la C. MIREYA ALANIS CHÁIDEZ y presentada al Gobierno Municipal en funciones en esa fecha, a través de la cual Se desestima por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la solicitud formulada por la C. MIREYA ALANIS CHÁIDEZ, en la cual peticiona Carta de Opinión Favorable y Certificado de Ubicación del establecimiento denominado «RESTAURANTE COSTA RICA», con giro de Restaurante, con venta de cerveza, vinos y licores, con ubicación en Calle Libertad número 72, Colonia Centro en la Sindicatura de Costa Rica. peticiona le sea otorgada una carta de Opinión Favorable, a fin de tramitar una licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan y consuman bebidas con contenido alcohólico, denominado «RESTAURANTE COSTA RICA», con domicilio en calle Libertad número 72, colonia Centro de la Sindicatura de Costa Rica.

«Segunda. Este H. Cuerpo Colegiado procedió a la revisión del expediente administrativo de referencia, a fin de constatar que en su integración se hayan satisfecho plenamente los requisitos que para el efecto exigen los artículos 20, fracción I, y 21 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley de Alcoholes—, así como que no esté —el local en el que se pretende instalar el establecimiento— en el supuesto del artículo 45, fracción I, de la Ley de Alcoholes.

«Tercera. Ahora bien, los requisitos a que se refieren los artículos citados en la consideración segunda de este Dictamen son de cumplimiento inexcusable por parte del solicitante, pues ello permitirá a este Cuerpo Colegiado estar en aptitud de analizar el fondo de la cuestión y pronunciarse sobre la misma. En esa virtud, de la revisión del expediente, se constató la ausencia de cumplimiento del requisito a que se refiere la fracción XII, del artículo 21, de la Ley de Alcoholes, que se refiere al Certificado de Ubicación expedido por la Presidencia Municipal, aún cuando ésta se solicita paralelamente con la Opinión Favorable.

Cuarta. En consonancia con la consideración tercera, debe enfatizarse que la emisión de la carta de Opinión Favorable es un acto administrativo cuya realización —del acto— ha de darse previo el cumplimiento ineludible de los requisitos a que se refiere el artículo 21 de la Ley.

Aprueban la donación de luminarias para su reuso

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar a la Dirección de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento, la donación de hasta 300 luminarias a un solo solicitante, de las 3000 luminarias que se proyectan retirar de la vía pública del Municipio.

Se autoriza a la Dirección de Servicios Públicos para que en lo sucesivo se donen las luminarias que se vayan retirando de los espacios públicos.

Se instruye a la Dirección de Servicios Públicos para que elabore un inventario de las luminarias en condiciones de ser utilizadas que se retiren del servicio público, a efecto de llevar un control de las mismas. De dicho inventario deberá informar al Pleno Municipal, a través de la Dirección de Asuntos de Cabildo.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

«La ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, licenciada Gabriela Maria Cháin Castro, remitió mediante oficio número 000699/08, de 06 de octubre de 2008, un diverso de 29 de septiembre de 2008, con número 4493/OFICIOS. AYTO. - 1391/2008, suscrito por el Director de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento, C. Juan Alonso López Sánchez, a través del cual informa que la Dirección a su cargo está ejecutando el cambio de luminarias públicas en diversos puntos de la ciudad, a efecto de modernizar dicha infraestructura urbana y reducir los índices de consumo de energía eléctrica.

«Que a ese respecto, el Director solicita de este Pleno Municipal se autorice —en el marco de la ley— la donación de dichas luminarias cuando resulten de utilidad pública a quienes residan fuera del territorio municipal.

«Lo anterior, porque —argumenta— el retiro de luminarias será gradual tanto en la cabecera municipal como en las distintas sindicaturas, lo que ocasionará, naturalmente, que se acumulen en resguardo de

esa Dirección las luminarias que se vayan retirando de los espacios públicos; aunado a ello habría que añadir que existen luminarias que se encuentran en condiciones óptimas pero que no encuadran dentro de las del nuevo tipo que se van a instalar, por lo cual resulta viable que se entreguen en donación a los municipios que las necesiten siempre que se soliciten formalmente.

«Que conforme a la proyección realizada por la Dirección, se estima que derivada de la sustitución —retiro— de las luminarias, se genere la posibilidad de contar con hasta 3000 luminarias en condiciones óptimas para ser reutilizadas, de las cuales pueden ser donadas hasta en una cantidad de 300 unidades, a cada municipio del Estado que manifieste su interés en ello.

«Que la donación supone un acto de administración de bienes muebles del municipio, para lo cual tiene atribuciones legales el Ayuntamiento, conforme se expresa en el artículo 28 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, particularmente en la fracción VI de ese numeral, que faculta al Ayuntamiento para «administrar los bienes muebles del municipio».

Para Concordia: 300 luminarias

Que la sustitución de las luminarias que se lleva a cabo permite que se atienda la solicitud del ciudadano Presidente Municipal de Concordia, hasta en un número de 300 luminarias. De ellas, se hará entrega inmediata de las que ya están materialmente en resguardo de la Dirección de Servicios Públicos, sin demérito de que en lo sucesivo se haga entrega —de manera gradual— del resto de las luminarias hasta completar las 300 unidades aprobadas para la donación de que se ocupa este dictamen.

Que en relación con la consideración IV de este Dictamen, se propone a este H. Pleno Municipal, a efecto de garantizar la legalidad de este acto de enajenación gratuita a favor del Municipio de Concordia, se apruebe por el Pleno el asunto que se somete a su consideración.

Revocan la creación del Fondo Municipal para el Desarrollo del Deporte en Culiacán

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, decretar la revocación del acuerdo No. 5 (cinco) tomado por el Pleno Municipal en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 12 de febrero de 2004, mediante el cual se aprobó el Decreto que crea el Organismo Público Paramunicipal denominado «Fondo Municipal para el Desarrollo del Deporte de Culiacán», dicho actuar se fundamenta en lo previsto por el Artículo 88, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en aplicación a contrario sensu.

Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa», para los efectos legales que resulten conducentes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:
Que el pasado 17 de junio de 2008, la ciudadana Gabriela María Chaín Castro, Secretaria del H. Ayuntamiento, solicitó de las Comisiones Unidas de Gobernación, de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas y de Juventud y Deporte, el análisis y eventual dictamen de la propuesta suscrita emitida por el ciudadano Tesorero Municipal, en el sentido

de derogar, o en su caso abrogar el Decreto Municipal número 21 (veintiuno) a través del cual se dio existencia jurídica al Fondo Municipal para el Desarrollo del Deporte de Culiacán, dado que según lo explica el mencionado servidor público, dicho organismo nunca operó ni como un órgano público descentralizado ni como dependencia del Ayuntamiento.

Del análisis realizado por los ciudadanos Regidores a la documentación que como anexos se adjuntó a la petición, se advierte que el decreto de mérito apareció publicado en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» número 59 fechado el día 17 de mayo de 2004. Así también, que el decreto en cuestión se emitió por virtud del Acuerdo edilicio tomado en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de ese mismo año.

Que no obstante el Decreto en cuestión se publicó en la fecha señalada en la primera de las consideraciones aquí expuestas, es el caso que nunca se conformó su estructura orgánica ni se le asignó subsidio, circunstancia que es constatable del presupuesto de egresos que para el ejercicio fiscal del año 2008 se publicó en el Periódico Oficial No. 153 del 21 de diciembre del 2007, advirtiéndose de lo anterior lo innecesario de ese organismo descentralizado. 

Aprueban la cuenta pública municipal correspondiente a septiembre de 2008

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de septiembre de 2008, para los efectos legales correspondientes, así como su remisión a la Auditoría Superior del Estado.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

«Primera. La Secretaría del H. Ayuntamiento remitió para su análisis, el proyecto de Cuenta Pública del Municipio de Culiacán correspondiente al mes de septiembre del año en curso, a efecto de que se discutiera y, en su caso, se dictaminara para proponer al H. Pleno Municipal el acuerdo de mérito y, en consecuencia, se efectúe su remisión en los términos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a este órgano de fiscalización pública y, conforme a la propia Ley, al H. Congreso del Estado.

«Segunda. De conformidad con el artículo 43, fracción XXII, de la Cons-

titución Política del Estado de Sinaloa, es facultad exclusiva del Congreso de Estado, *revisar y fiscalizar, por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas (...) de los Municipios*. De manera correlativa, el artículo 124 de la Constitución Local prevé la misma atribución a favor del Congreso para fiscalizar las cuentas públicas del Municipio.

«Tercera. En mérito de lo anterior, y en ejercicio de las facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia hacendaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción V, es obligación de este H. Ayuntamiento, *formular la cuenta pública mensual (...) a efecto de presentarla al H. Congreso del Estado*. En orden a la prelación de la vigencia de la ley, se entiende que la cuenta pública se presenta ante la Auditoría Superior del Estado.

«Cuarta. Se estima adecuado, en atención a un criterio de orden, remitir el documento que contiene la Cuenta Pública de manera adjunta a este Dictamen.

«Quinta. Se anexa la Cuenta Pública, en los términos que la califica la frac-

ción IV, del artículo 4, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, que define a aquella como el documento integral mediante el cual las entidades fiscalizadas tienen la obligación constitucional de someter a consideración del Congreso del Estado, la aplicación de los recursos públicos, los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito, si lo hubiere y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de presupuestos de egresos desarrollados en cada ejercicio fiscal.

«Sexta. Con esta remisión se acatan las normas constitucionales y legales que obligan al Municipio a la rendición de cuentas ante un órgano público estatal, con la convicción de este H. Cuerpo Colegiado Municipal, que con ello abonamos en la ruta de la publicidad, fiscalización y control del erario y se nutre la confianza ciudadana en su gobierno.

«Séptima. Finalmente, es menester dejar asentado que la reunión de trabajo celebrada para este efecto, se desarrolló con orden, respeto y cordialidad por parte de los ciudadanos Regidores que integran las fracciones edilicias de los partidos PRI, PAN, PRD y PANAL». 

Donan un terreno a la SEPyC para Ampliar jardín de niños El Vallado

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la donación de un bien inmueble de propiedad municipal ubicado en avenida Puerto Barrios de la Colonia El Vallado de esta ciudad, a favor de Secretaría de Educación Pública y Cultura (SEPyC), a efecto de incorporarlo al Jardín de Niños «Profra. María Luisa Lerma Trulín», con domicilio en Avenida Puerto Barrios y Puerto Ensenada en la Colonia el Vallado, de esta ciudad, el predio destinado cuenta con una superficie de 137.890 M2, con el siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE AREA EN DONACIÓN PARA KINDER						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
5	6	N 00° 00' 00"E	2.000	5	1,032.6142	4,914.6249
6	7	S 89° 36' 40.68"W	29.500	6	1,034.6142	4,914.6249
7	8	S 00° 18' 02.26"E	9.400	7	1,034.4141	4,885.1256
8	1	N 90° 00' 00"E	10.750	8	1,025.0142	4,885.1749
1	2	N 00° 00' 00"E	7.600	1	1,025.0142	4,895.9249
2	5	N 90° 00' 00"E	18.700	2	1,032.6142	4,895.9249
				5	1,032.6142	4,914.6249
SUPERFICIE = 137.890 M2						

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de formalizar el presente acuerdo, mediante la celebración del contrato de donación correspondiente, así como a la realización de los actos registrales propios del traslado de dominio.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la C. PROFRA. IDALIA MAGALY OBEZO ARAUJO, Directora del Jardín de Niños «Profra. María Luisa Lerma Trulín». El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

La ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, licenciada Gabriela María Chaín Castro, remitió mediante oficio número 00075/08, de 01 de febrero de 2008 y 000612/08, de 29 de agosto de 2008 -se trata de una reiteración del mismo asunto- a estas comisiones que conocen y actúan, un expediente administrativo integrado a instancias de la solicitud suscrita por la C. PROFRA. IDALIA MAGALY OBEZO ARAUJO, quien en su carácter de Directora del Jardín de Niños «Profra. María Luisa Lerma Trulín», con domicilio en avenida Puerto Barrios y Puerto Ensenada en la Colonia Vallado, de esta ciudad, solicita le sea donado un predio localizado al costado izquierdo del plantel educativo referido, para destinarlo a área de esparcimiento de los educandos. Si bien el escrito de la peticionaria no precisa la ubicación del predio, sí se hace en el Plano Topográfico a que alude la consideración V y que se anexa al presente.

I. «Una vez recibido el asunto, se realizaron diversos trabajos técnicos y de campo, a efecto de verificar la procedencia y viabilidad de la solicitud citada en la consideración I, dado que la gestión que nos ocupa se presentó por vez primera el día 5 de octubre de 2000, sin que se le

diera trámite.

II. «Derivado de los trabajos de campo se pudo constatar que, efectivamente, en el espacio indicado por la peticionaria se localiza un área de 137.890 metros cuadrados que son de propiedad inmobiliaria municipal, y que se estiman idóneos para ser destinados, previo acuerdo de este H. Ayuntamiento por tratarse de un bien municipal, a los fines de interés público para el que fue solicitado según se expresa en la consideración I.

III. «En el expediente obra una comunicación de 11 de septiembre de 2008, suscrita por el C. Lic. Max R. Martínez Valencia, Director General del Sistema DIF Culiacán, quien manifiesta interés de ese organismo público para municipal de acceder, mediante la figura de la donación, al mismo predio solicitado para el Jardín de Niños con la mención explícita de acceder a las instalaciones de una caseta de policía en desuso, que se ubica en ese lugar.

IV. «Que derivado de lo anterior, y a efecto de definir la idoneidad del destino del inmueble, la Dirección de Asuntos de Cabildo solicitó de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, la elaboración de un Plano Topográfico con el cuadro de construcción del inmueble referido, el cual fue expedido por dicha dependencia municipal, con fecha 16 de octubre del año en curso. El Plano Topográfico se anexa al presente dictamen.

V. «Que una vez analizado el Expediente Administrativo y sus anexos, este Órgano Municipal estima que el destino propuesto para el predio es compatible con aquel, además de contribuir —dentro del marco competencial de las atribuciones municipales— a mejorar las condiciones físicas que incidan en el mejoramiento de la calidad de la educación en nuestro Municipio. ☺

Rechazan solicitudes para obras, instalaciones y publicidad en paradas de autobuses urbanos

De acuerdo con el Plan Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Culiacán, esos contratos deben hacerse mediante concurso público

NO A LA INSTALACIÓN DE 100 PARABUSES

Se desestima por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la autorización solicitada por el C. SILVERIO PÉREZ, encargado de Relaciones Institucionales y Expansión de Empresa ISAL, S.A. de C.V., para instalar, operar y explotar con publicidad comercial 100 parabuses en distintos puntos de la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa, de parabuses en esta ciudad.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al C. LIC. SILVERIO PÉREZ C., encargado de Relaciones Institucionales y Expansión de Empresas ISAL, S.A. de C.V.

Instrúyase a la dependencia municipal competente, a efecto de que por su conducto este H. Ayuntamiento convoque públicamente a las personas físicas y morales con interés en edificar la infraestructura urbana para parabuses, nomenclatura de calles, vialidades y avenidas, así como puentes peatonales.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

La Secretaría del H. Ayuntamiento remitió a estas Comisiones Unidas el Expediente Administrativo en el que obra la solicitud suscrita por el C. LIC. SILVERIO PÉREZ C., encargado de Relaciones Institucionales y Expansión de Empresas ISAL, S.A. de C.V., a través de la cual su representada propone al municipio la elaboración de un convenio (en realidad se trata de un contrato-concesión) con una vigencia de 15 (quince) años a fin de instalar «por lo menos» 100 (cien) parabuses así como que se les permita su explotación a través de la comercialización de publicidad. La propuesta fue presentada al presidente municipal de la administración anterior en funciones, con fecha 17 de enero de 2006.

No obstante las consideraciones expresadas con anterioridad, es menester reiterar que en sesión de Cabildo de 3 de septiembre de este año, se aprobó por el H. Pleno Municipal el Plan Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Culiacán, Sinaloa, como un documento programático, normativo y técnico que traduce el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones establecidas en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano referidas al centro de población correspondiente, en este caso al Municipio de Culiacán, a cuya observancia se realizarán cualesquier acción urbana propuesta, con criterios de sustentabilidad, equidad y armonía del desarrollo urbano.

En observancia de las disposiciones normativas del Plan, el desarrollo urbano municipal ha de reorientarse y reordenarse en la medida de lo necesario. Ese es el caso de la infraestructura física de instalación futura para soportar parabuses, nomenclatura de calles, vialidades y avenidas, así como puentes peatonales.

Que para darle un ánimo incluyente y de transparencia a dicha edificación de infraestructura, se propone a este H. Pleno Municipal que se convoque a todas las personas físicas y morales que manifiesten su interés en la materia, a efecto de que concurran libre y equitativamente, en un proceso del cual derivará la o las empresas o personas que instalen y exploten esos espacios.

NO A MODIFICACIONES DE PARABUSES

Se desestima por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la solicitud presentada por el C. ARQ. MANUEL ESCOBOZA REYNOSA, Representante Legal de la Empresa denominada MODULO URBANO DEL GUADIANA, S. DE R.L. DE C.V., para modificar diversos parabuses. Asimismo,

«Comuníquese el contenido del presente acuerdo al C. ARQ. MANUEL ESCOBOZA REYNOSA, Representante Legal para Sinaloa y Durango de la Empresa denominada Modulo Urbano del Guadiana S. de R. L. de C. V.

«Instrúyase a la dependencia municipal competente, a efecto de que por su conducto este H. Ayuntamiento convoque públicamente a las personas físicas y morales con interés en edificar la infraestructura urbana para parabuses, nomenclatura de calles, vialidades y avenidas, así como puentes peatonales.

NO A INSTALAR CASETAS PUBLICITARIAS

Se desestima por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la autorización solicitada por el C. LIC. SERGIO ARTURO TORRES NAFARRATE, Director General de la Empresa denominada Publicidad Ecológica, para Instalar y operar casetas publicitarias en paradas de camión - Parabuses- en diversos puntos de la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al C. LIC. SERGIO ARTURO TORRES NAFARRATE, Director General de la Empresa denominada Publicidad Ecológica.

Instrúyase a la dependencia municipal competente, a efecto de que por su conducto este H. Ayuntamiento convoque públicamente a las personas físicas y morales con interés en edificar la infraestructura urbana para parabuses, nomenclatura de calles, vialidades y avenidas, así como puentes peatonales.

NO A LA INSTALACIÓN DE 50 PARABUSES

Se desestima por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, otorgar la autorización solicitada por el C. ROLANDO INZUNZA ALDANA, Director General de la EMPRESA DENOMINADA HERI PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., para la instalación de 50 (cincuenta) nuevas paradas de camiones por un plazo de 20 años.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al C. ROLANDO INZUNZA ALDANA., Director General de la empresa denominada HERI PUBLICIDAD S.A. de C.V.

Instrúyase a la dependencia municipal competente, a efecto de que por su conducto este H. Ayuntamiento convoque públicamente a las personas físicas y morales con interés en edificar la infraestructura urbana para parabuses, nomenclatura de calles, vialidades y avenidas, así como puentes peatonales. 

Se crean 123 Subcomités de Desarrollo en el Municipio

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la integración de 123 subcomités de desarrollo del municipio de Culiacán que funcionarán en las Comisarias Municipales, cuyos órganos directivos quedan integrados de la manera que se expresa en relación anexa a esta Acta y que en términos globales — por sindicatura — se consignan en el cuadro que aparece a continuación:

SUB-COMITES DE DESARROLLO EN LAS SINDICATURAS	
SINDICATURA	SUB-COMITES
ALCALDIA CENTRAL	4
AGUARUTO	2
BAILA	8
COSTA RICA	19
CULIACANCITO	1
ELDORADO	15
EL SALADO	0
EL TAMARINDO	3
EMILIANO ZAPATA	11
HIGUERAS DE ABUYA	0
IMALA	0
JESÚS MARIA	9
LAS TAPIAS	18
QUILA	0
SANALONA	9
SAN LORENZO	1
TACUICHAMONA	2
TEPUCHE	21
TOTAL	123

Se otorgan facultades ejecutivas a la Dirección de Enlace con Sindicaturas de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Municipal para que, en ejercicio de ellas, instrumente un procedimiento —en la forma, plazos y términos que considere pertinentes— del cual derive la integración de los 113 Subcomités de Desarrollo que faltan de constituirse en diversas Comisarias del Municipio.

Se instruye a la Dirección de Enlace con Sindicaturas para que informe a este H. Pleno Municipal, por conducto de la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del H. Ayuntamiento, de la integración de los 113 Subcomités de Desarrollo, a que se refiere el resolutivo segundo.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo a los integrantes de los órganos directivos de cada uno de los subcomités de Desarrollo, así como la fecha, hora y lugar para que, conforme establece la base cuarta de la convocatoria, en la parte correspondiente a la designación de los subcomités, les sea tomada la protesta de asunción del cargo.

- I. «Ahora bien, no obstante agotarse el proceso para la integración de los Subcomités de Desarrollo, del cual emergieron los 123 a que alude la consideración IV, quedan pendientes 113 Subcomités de Desarrollo que deberán integrarse y funcionar en diversas sindicaturas del Municipio, para lo cual se estima pertinente —y así se propone a este H. Pleno Municipal— que se dote de facultades ejecutivas a la Dirección de Enlace con Sindicaturas de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Municipal, para que en ejercicio de ellas esa Dependencia instrumente un procedimiento —en la forma, plazos y términos que considere pertinentes— del cual derive la integración de los Subcomités de Desarrollo que faltan de constituirse. 

Concesión de locales en los mercados municipales

Joaquín Omar Quintero Esparza.-

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar al C. JOAQUÍN OMAR QUINTERO ESPARZA la cesión de Derechos de la Concesión del local comercial No. 12, con giro de carnicería, con superficie de 11.488 M2, localizado en el Mercado Municipal denominado «Gustavo Garmendia», que realizará a su favor el Jorge Alberto Gastélum Noriega.

Lo autorizado en el punto anterior del presente acuerdo, se encuentra condicionado al pago de los derechos por la concesión de casillas y pisos en los mercados, que deberá realizar el nuevo concesionario, conforme a la tarifa que establece el artículo 86, numeral 2, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Se instruye al Síndico Procurador para que realice el contrato concesión a favor del nuevo concesionario señalado en el punto primero del presente acuerdo, en el entendido de que la concesión otorgada se sujetará a las bases y cláusulas contenidas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en su artículo 28, fracción IX, inciso a) y b) con sus correspondientes numerales, así como lo dispuesto por los reglamentos de la materia.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes: El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

1.- Que con fecha 06 de octubre de 2008, esa Secretaría turnó para análisis y dictamen el expediente administrativo que contiene, entre otros documentos, la solicitud que realiza el C. Joaquín Omar Quintero Esparza, a través de la que requiere le sea autorizado por el H. Pleno Municipal Cesión de Derechos de la Concesión del local comercial No. 12, con giro de carnicería, con superficie de 11.488 M2, localizado en el Mercado Municipal denominado «Gustavo Garmendia», que realizará a su favor el C. Jorge Alberto Gastélum Noriega.

2.- Que del análisis y revisión del expediente relacionado con anterioridad, se observa la procedencia de la solicitud planteada por contar con toda la documentación requerida de conformidad a los artículos 30, 32, 35, 39 y 40 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

3.- Asimismo, se justifica la autorización respectiva por la necesidad de regularizar la situación jurídica del peticionario a efecto de que la explotación de bienes y servicios públicos de carácter municipal se realice de conformidad a la legislación vigente en la materia y con sujeción a los contratos de concesión.

Oralia Rodríguez López.-

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar a la C. ORALIA RODRÍGUEZ LÓPEZ la cesión de Derechos de la Concesión del local comercial No. 132, con giro de Frutas y Verduras, con superficie de 3.2944 M2, localizado en el Mercado Municipal denominado «Gustavo Garmendia», que realizará a su favor el C. Eduardo Villarreal Ayala.

Lo autorizado en el punto anterior del presente acuerdo, se encuentra condicionado al pago de los derechos por la concesión de casillas y pisos en los mercados, que deberá realizar la nueva concesionaria, conforme a la tarifa que establece el artículo 86, numeral 2, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

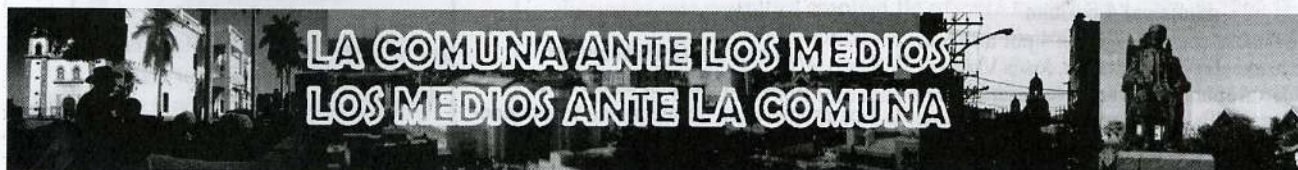
Se instruye al Síndico Procurador para que realice el contrato concesión a favor de la nueva concesionaria señalado en el punto primero del presente acuerdo, en el entendido de que la concesión otorgada se sujetará a las bases y cláusulas contenidas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en su artículo 28, fracción IX, inciso a) y b) con sus correspondientes numerales, así como lo dispuesto por los reglamentos de la materia.

Wilfredo Robles López.-

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, se autoriza al C. WILFREDO ROBLES LÓPEZ la Concesión de un local comercial ubicado en el área de pasillos del Mercado Municipal denominado «Rafael Buelna», junto al sitio de llegada de camiones, con giro de tiendas de abarrotes, ultramarinos y miscelánea, con una superficie de 3.60 M2.

Lo autorizado en el punto anterior del presente acuerdo, se encuentra condicionado al pago de los derechos por la concesión de casillas y pisos en los mercados, que deberá realizar el nuevo concesionario, conforme a la tarifa que establece el artículo 86, numeral 2, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Se instruye al Síndico Procurador para que realice el contrato concesión a favor del nuevo concesionario señalado en el punto primero del presente acuerdo, en el entendido de que la concesión otorgada se sujetará a las bases y cláusulas contenidas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en su artículo 28, fracción IX, inciso a) y b) con sus correspondientes numerales, así como lo dispuesto por los reglamentos de la materia.



Labor de selección informativa de los medios de comunicación impresos, con base en la relación diaria que elabora la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Culiacán, a cargo de la licenciada Adriana Ochoa del Toro.

EL DEBATE

01/Oct./2008
Patrimonio arquitectónico de mera escenografía en Culiacán

En los últimos 30 años ha sido destruido alrededor del 60 por ciento del patrimonio histórico de Culiacán, del cual, en muchos casos sobrevive la pura fachada como cascarón de lotes de estacionamiento, acusó María de los Ángeles Heredia Zavala, delegada del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

05/Oct./2008

Tomará cartas el IMPLAN contra el «fachadismo» en esta ciudad

El Plan Parcial para el Centro Histórico comprende una serie de normas para mejorar la imagen de la ciudad y evitar el «fachadismo», anunció Luis Carlos Lara Damken, coordinador de Gestión de Proyectos del Instituto Municipal de Planeación.

06/Oct./2008

Atención médica preventiva móvil del DIF Culiacán a las mujeres

«Trabajamos por la salud de las mujeres, pues la prevención médica es una prioridad», afirmó la señora Alma de Vizcarra, presidenta del Sistema DIF Culiacán.

10/Oct./2008

Resguarda el Ejército las instalaciones de la Policía Municipal

Elementos del Ejército Mexicano se encargaron ayer de la vigilancia de las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, luego de que, presuntamente, un grupo armado rescató a un detenido en esa corporación el miércoles más reciente.

12/Oct./2008

No descarta Vizcarra la remoción del titular de la DSPM

El alcalde Jesús Vizcarra Calderón no descartó la remoción del director de la Policía Municipal, quien en declaraciones a la prensa negó que un grupo armado irrumpió en las instalaciones a su cargo, lo cual ya fue confirmado por la Procuraduría General de Justicia en el Estado.

13/Oct./2008

Corredor Imala, nueva ruta para un turismo alternativo

Con el objetivo de fomentar el turismo interestatal, se promueve en Culiacán la ruta del corredor Imala, con sus recursos de aguas termales.

15/Oct./2008

Excelentes resultados del programa municipal 4 por uno

Al destacar que el Programa 4 por uno está dando excelentes resultados, Jesús Vizcarra Calderón anunció que se entregarán 108 becas a medallistas y entrenadores ganadores en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil 2008.

26/Oct./2008

Concluye el programa de medicina gratuita para la familia

El próximo viernes, 31 de octubre, finalizará el programa de servicios médicos gratuitos que organizó el Sistema DIF Culiacán en beneficio de las familias de escasos recursos.

Noroeste

05/Oct./2008

Fue entregado el Premio Coltzin al Mérito Ciudadano

Cientos de ciudadanos culiacanenses acudieron al teatro Pablo de Villavicencio para presenciar la entrega de los Premios Coltzin al Mérito Ciudadano 2008, dentro de los festejos del 477 aniversario de la fundación de Culiacán.

09/Oct./2008

Lujo de violencia en la toma del recinto de la Policía Municipal

Un comando de 30 sujetos armados con rifles y lanza granadas «tomó» por unos minutos la sede de la Policía Municipal, donde llegaron hasta la oficina del secretario Felipe Renault Rentería, y golpearon a un agente.

10/Oct./2008

Invita el DIF Culiacán

a la población a revisar su salud

El Sistema DIF Culiacán invitó a la población, particularmente a la de bajos recursos, para que durante el presente mes aproveche las consultas médicas gratuitas de primer nivel que se ofrecen en las áreas de enfermería y odontología.

12/Oct./2008

Invierte el Ayuntamiento 1.7 mdp en programas sociales

El Ayuntamiento de Culiacán pagó un millón 271 mil 641 pesos por las 30 mil memorias USB importadas, que repartió entre estudiantes, y gastó 500 mil 500 pesos en materiales ópticos para el programa Salud Visual para Adultos Mayores, que también distribuye lentes gratis, o a bajo costo.

15/Oct./2008

Advertencia de Vizcarra sobre recorte en el gasto

El alcalde Jesús Vizcarra Calderón advirtió ayer sobre un recorte presupuestal de unos 200 millones de pesos para Culiacán en 2009, y anunció medidas de austeridad ante la crisis financiera global que, dijo, afectará programas sociales en esta ciudad.

27/Oct./2008

Llaman a retirar máquinas tragamonedas en comercios

Los propietarios de máquinas tragamonedas deben retirarlas de los abarrotes y tortillerías porque no están autorizadas para operar; de lo contrario serán recogidas por la Unidad de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento, advirtió Martín Salcedo Loredó.

31/Oct./2008

Ley anterior avaló la creación de mini estacionamientos

Los edificios públicos de Culiacán que cuentan con estacionamientos insuficientes

para sus usuarios fueron construidos de acuerdo con un reglamento que así lo permitió en su tiempo, y actualmente el Ayuntamiento nada puede hacer para ampliar esos espacios, declaró el director de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, Jesús Octavio Higuera.

El Sol de Sinaloa

01/Oct./2008

La Crónica, presente

en los festejos de Culiacán

El Instituto de investigaciones Históricas y Archivísticas La Crónica de Culiacán está presente en la exposición instalada en el Centro Cívico Constitución con motivo de los festejos del 477 aniversario de la fundación de Culiacán.

02/Oct./2008

Programa preventivo

de embarazos en adolescentes

Para evitar embarazos no deseados entre las adolescentes del municipio, el Sistema DIF Culiacán que preside la señora Alma Avenaño de Vizcarra, promueve un programa de orientación.

03/Oct./2008

Cancelan estampilla alusiva a los festejos de Culiacán

En el marco de los festejos del 477 aniversario de la fundación de Culiacán, el Ayuntamiento, en coordinación con Sepomex, canceló una estampilla con un matasellos alusivo a esta celebración, el cual pasará a la historia del correo en México.

05/Oct./2008

En marcha el IV Encuentro de Cronistas de Sinaloa

Con la presencia de José Ángel Pescador Osuna, coordinador de los Festejos del Bicentenario de la Independencia Nacional, y del Centenario de la Revolución Mexicana, se inició el IV Encuentro Estatal de Cronistas de Sinaloa, en la cabecera de Sinaloa Municipio.

13/Oct./2008

Reclama el STASAC aumento salarial del 20 por ciento

En esta semana se decide en el seno del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán el pliego de peticiones que entrará a revisión salarial y el paquete de prestaciones que empieza con un 20 por ciento de aumento en nómina, además de algunas prestaciones rezagadas, expresó el secretario general, Salvador Flores Acosta.

